MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., agosto de 2026.

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-034-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE RESPALDO Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO UPS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE RESPALDO PARA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2026-UCLB-INV-128

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico e Industrial, mediante Oficio N° I-00165-202619558-HMC Id: 494872 de fecha 02-07-2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, establecimiento público de carácter nacional adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según la Ley 352 de 1997, tiene como misión principal la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este marco, desarrolla actividades de docencia e investigación científica orientadas a mejorar la atención de su población usuaria, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Administrativa, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 21, las siguientes:

> *"...**ARTÍCULO 21. Subdirección Administrativa.** Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:*

1. *Asesorar al Director General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, las compras y licitaciones, los almacenes, y los recursos físicos e informáticos del Hospital Militar Central.*

2. ***Dirigir y coordinar las Unidades de Talento Humano, Apoyo Logístico, Compras, Licitaciones y Bienes Activos e Informática, garantizando el apoyo necesario para la adecuada administración del Hospital Militar Central.***

3. *Desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de*

4. *la Subdirección Administrativa con el fin de coordinar estudios, diagnósticos y evaluaciones, buscando mejorar las condiciones laborales y ocupacionales de los servidores públicos, así como proyectar las normas y reglamentos tendientes a la adecuada administración del recurso humano y físico en la entidad.*

5. *Administrar la planta de personal del Hospital Militar Central y recomendar programas de distribución o redistribución de los cargos y de ubicación de personal, de acuerdo con las necesidades del servicio.*

6. *Dirigir y coordinar lo requerido para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos del Hospital Militar Central.*

7. *Dirigir los procesos y actividades requeridas para la prestación de servicios generales en el Hospital Militar Central.*

8. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia…"*

Así las cosas, de conformidad con la Resolución Nº 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización el Área de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:

Artículo 63. Equipo Biomédico e Industrial. *Son funciones del Área de Equipo Biomédico e Industrial, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:*

1. *Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
2. *Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
3. *Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.*
4. *Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.*
5. *Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.*
6. *Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.*
7. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Así mismo, El Hospital Militar Central, en su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud de alta complejidad y centro de referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo que soportan la atención integral de los usuarios. Para ello, resulta indispensable mantener actualizada la infraestructura eléctrica y tecnológica que respalda la operación institucional, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento frente a eventuales perturbaciones o interrupciones del suministro de energía.

En este contexto, los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) constituyen un componente esencial para proteger los equipos conectados a la red eléctrica frente a interrupciones, variaciones de voltaje y demás anomalías del suministro, garantizando la continuidad de procesos críticos, la disponibilidad de los servicios y la integridad de la información institucional. Como resultado de las actividades de mantenimiento, seguimiento y gestión de la infraestructura eléctrica y tecnológica, se identificó la necesidad de actualizar tecnológicamente parte de los sistemas UPS existentes, mediante el reemplazo de equipos que han alcanzado el final de su vida útil o presentan condiciones de obsolescencia tecnológica que afectan su confiabilidad, eficiencia y capacidad de respuesta frente a los requerimientos actuales del Hospital.

De manera complementaria, se identificó la necesidad de incorporar equipos especializados de respaldo eléctrico para infraestructura electromecánica, los cuales permitirán garantizar la continuidad operativa de sistemas estratégicos de soporte ante eventuales fallas en el suministro de energía, fortaleciendo la confiabilidad de la infraestructura institucional y reduciendo los riesgos asociados a interrupciones eléctricas.

La adquisición e implementación de estos equipos permitirá fortalecer la disponibilidad operativa de los servicios hospitalarios y administrativos, proteger los activos tecnológicos y electromecánicos, optimizar la confiabilidad de la infraestructura eléctrica y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y continuidad requeridos para la prestación de los servicios de salud. En concordancia con lo anterior, el Hospital cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026, destinados a la adquisición de equipos de protección eléctrica, lo que permitirá avanzar en la renovación tecnológica y fortalecer la seguridad y confiabilidad de los sistemas periféricos y de apoyo de la institución.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas a los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y a los equipos especializados de respaldo para infraestructura electromecánica requeridos por el Hospital Militar Central, garantizando su adecuada integración con la infraestructura existente y asegurando condiciones óptimas de operación para las diferentes áreas beneficiadas.

El presente proceso se encuentra contemplado dentro del presupuesto asignado para la vigencia correspondiente, con el propósito de fortalecer la confiabilidad y continuidad de la infraestructura eléctrica que soporta la operación del Hospital Militar Central.

Como resultado de las actividades de mantenimiento, diagnóstico y seguimiento realizadas sobre la infraestructura eléctrica y tecnológica, se evidenció que varios sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) presentan un alto nivel de obsolescencia tecnológica y desgaste asociado a su tiempo de operación, lo que incrementa el riesgo de fallas, reduce su confiabilidad y limita su capacidad para responder a las necesidades actuales de la Entidad. Esta condición hace necesaria su actualización mediante la adquisición e instalación de nuevos equipos con mejores prestaciones técnicas, mayor eficiencia energética y capacidad de monitoreo.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de incorporar equipos especializados de respaldo eléctrico destinados a fortalecer la continuidad operativa de infraestructura electromecánica crítica, permitiendo mantener la disponibilidad de sistemas estratégicos durante eventos de interrupción del suministro eléctrico y contribuyendo a la seguridad operacional de la Institución.

La ejecución de este proyecto permitirá modernizar la infraestructura de respaldo eléctrico del Hospital, disminuir el riesgo de interrupciones en procesos críticos, mejorar la disponibilidad de los servicios y garantizar condiciones de operación acordes con los requerimientos técnicos y funcionales de una institución hospitalaria de alta complejidad.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos, asegurando la actualización tecnológica de la infraestructura de respaldo eléctrico y fortaleciendo la confiabilidad y continuidad de la operación institucional

Código BPIN 2018011000721	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE RESPALDO Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO UPS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE RESPALDO PARA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y el hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.032.896) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **No. 206226** del 27 de julio de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505024-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA; por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de Equipo Biomédico e Industrial** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Almacén de Bienes y Activos Fijos.

NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicará por el TOTAL de la oferta presentada.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **UN PAGO TOTAL**, (conforme a los equipos recibidos, instalados y en funcionamiento), dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo con la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la

	factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;** **facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. Comprobante de ingreso de los insumos a la farmacia tecnologías de la salud del hospital militar central. 5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II. 6. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
39121000	Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72154000	Servicios de Edificaciones, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Sistema ARO para ascensor, Potencia nominal 2.0kW.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos requeridos.

Características	Especificación técnica mínima
1. Material	Gabinete metálico industrial
2. Tensión de entrada	400 VAC 3F + Neutro + Puesta tierra
3. Máquina	Compatible con sistemas de tracción KONE
4. Configuración	Unidad de rescate automático con banco de baterías e inversor
5. Uso	Sistema de rescate automático para trasporte vertical ante fallas de energía.
6. Carga	Potencia nominal 2000W
7. Avance	Conmutación automática ante falla de red.
8. Funciones incluidas	Rescate automático, cargador de baterías, inversor, monitoreo de energía y transferencia automática
9. Sitio de instalación	Controlador principal en ascensor.
10. Garantía	Mínimo dos (2) años sobre el equipo y sus componentes.
11. Cantidad requerida	05 Unidades

2. UPS online doble conversión, 6.0kW, formato rackeable.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos requeridos.

Características	Especificación técnica mínima
1. Tipo de equipo	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) en línea (On-Line) de doble conversión.
2. Capacidad nominal	Mínimo 6,0 kW.
3. Factor de potencia de salida	Igual o superior a 0,9.
4. Configuración y sitio de instalación	Formato rackeable, compatible con el espacio físico disponible en el gabinete existente. Piso 14 Edificio Principal.
5. Tensión de entrada	Trifásica 208/220 VAC.
6. Tensión de salida	Trifásica 208/220 VAC.
7. Frecuencia	60 Hz
8. Bypass	Debe incluir bypass automático y bypass de mantenimiento

9.	Banco de baterías	Incluido, interno o externo según el diseño del fabricante
10.	Autonomía	Mínimo 10 minutos a plena carga nominal.
11.	Protección	Contra sobrecargas, cortocircuito, sobretensiones y descarga profunda de baterías.
12.	Monitoreo	Pantalla LCD o equivalente para visualización de parámetros operativos y alarmas.
13.	Cumplimiento normativo	IEC 62040-1: Seguridad eléctrica de UPS IEC 62040-2: Compatibilidad electromagnética (EMC) IEC 62040-3: Desempeño y métodos de prueba
14.	Garantía	Mínimo dos (2) años sobre el equipo y sus componentes.
15.	Cantidad	01 Unidad

3. UPS online doble conversión, con capacidad mínima de 30.0kW.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos requeridos.

Características	Especificación técnica mínima
1. Tipo de equipo	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) en línea (On-Line) de doble conversión.
2. Capacidad nominal	Mínimo 30,0 kW.
3. Factor de potencia de salida	Igual o superior a 0,9.
4. Configuración y sitio de instalación	Piso 3 patología - Edificio Principal.
5. Tensión de entrada	Debe incluir dispositivo protección y seccionamiento para la alimentación de entrada de la UPS, dimensionado de acuerdo con la capacidad del sistema. Trifásica 208/220 VAC.
6. Tensión de salida	Debe incluir dispositivo protección y seccionamiento para la salida de la UPS, dimensionado de acuerdo con la capacidad del sistema. Trifásica 208/220 VAC.
7. Frecuencia	60 Hz
8. Bypass	Debe incluir bypass automático y bypass de mantenimiento
9. Banco de baterías	Incluido, interno o externo según el diseño del fabricante
10. Autonomía	Mínimo 10 minutos a plena carga nominal.
11. Protección	Contra sobrecargas, cortocircuito, sobretensiones y descarga profunda de baterías.
12. Monitoreo	Pantalla LCD o equivalente para visualización de parámetros operativos y alarmas.
13. Cumplimiento normativo	IEC 62040-1: Seguridad eléctrica de UPS IEC 62040-2: Compatibilidad electromagnética (EMC) IEC 62040-3: Desempeño y métodos de prueba
14. Garantía	Mínimo dos (2) años sobre el equipo y sus componentes.

15.	Cantidad	01	Unidad

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.

19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.

22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.

24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad

26. Si el vínculo contractual con el HOMIL tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

29. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

30. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

31. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

32. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

33. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida,

descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

34. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.

35. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

36. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.

37. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

38. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.

39. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

40. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

41. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

42. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

43. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato en la que contemple:

a) Entrega de los equipos adquiridos.
b) Adecuación de áreas o elaboración de cajas de protección o bypass
c) Tiempo de instalación y pruebas
d) Disposición y entrega de certificaciones y documentos requeridos de los equipos.

- Previo al inicio del contrato se debe generar el acta de inicio y suministrar los datos de contacto del coordinador de las instalaciones a realizar
- Proporcionar procedimientos de pruebas de funcionamiento y parámetros de los equipos adquiridos.

2. Realizar el suministro, instalación, puesta en marcha y ejecución de pruebas de funcionamiento de cinco (05) sistemas de rescate ARO, los cuales serán instalados en el controlador principal así: 03 ascensores privados edificio principal, uno de fe en la causa y otro en edificio de imágenes diagnósticas.

3. Realizar el suministro, instalación, puesta en marcha y ejecución de pruebas de funcionamiento de 02 UPS, una de 6.0kW en el piso 14 del edificio principal y la otra en el piso 3 sur, costado patología del edificio principal.

4. Dar cumplimiento de la normatividad técnica y reglamentaria vigente en Colombia, incluyendo como mínimo:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano
- Normas IEC 62040
- Normas técnicas NTC 5926-1 y NTC 5926-2
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social

5. Entregar copia de la siguiente documentación técnica durante la etapa contractura en forma física y digital:

- Hoja de vida por equipo, formato suministrado por la entidad.
- Factura de venta, fecha inferior a 5 días de expedida, cargada a SIIF nación y SECOP
- Cronograma y protocolo de mantenimiento preventivo.
- Cronograma de calibración de los equipos (sí aplica)
- Manuales de instalación, operación y mantenimiento.
- Certificados de importación.
- Ficha técnica de los equipos.
- Certificado de vida útil de los equipos y disposición final.
- Informe de instalación realizada donde quede indicado el resultado de las pruebas.
- Última planilla pagada de Seguridad Social y Parafiscales de la empresa
- Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos 6 meses
- Certificación bancaria de la cuenta registrada en SIIF Nación.

6. Servicio Postventa. Certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, que durante el período de garantía realizará como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año a cada uno de los equipos suministrados, sin costo adicional para el Hospital, adicional que se prestará el servicio con las siguientes condiciones:

- Atender y resolver cualquier problema técnico de la solución durante el tiempo de garantía ofertado, en un esquema de atención 7X24X365 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera). Este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en la solución ofertada, sin costo adicional.

- El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil, con un tiempo de respuesta telefónica de 15 minutos y traslado a sitio en caso de requerirse en dos (02) horas.

- Al finalizar cada visita correctiva debe generar un informe de servicio con las evidencias de las actividades realizadas. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio.

7. Garantizar la capacitación al personal designado por el Hospital para la correcta operación y uso del equipo suministrado, la cual deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sin costo adicional para la Entidad.

El programa de capacitación deberá contemplar, como mínimo, la operación básica del equipo, condiciones normales de funcionamiento, alarmas, procedimientos de verificación y recomendaciones de uso seguro.

8. Garantizar la capacitación al personal designado por el Hospital para la correcta operación y uso del equipo suministrado, la cual deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sin costo adicional para la Entidad.

El programa de capacitación deberá contemplar, como mínimo, la operación básica del equipo, condiciones normales de funcionamiento, alarmas, procedimientos de verificación y recomendaciones de uso seguro.

9. Perfiles requeridos por la entidad: Garantizar la idoneidad y competencia del personal destinado a la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir del inicio del contrato: hoja de vida firmada por el profesional, copia de títulos académicos (técnico, tecnólogo o profesional según corresponda), certificaciones laborales que acrediten la experiencia, en las cuales se identifiquen las fechas de ejecución y las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del contrato, y certificado de antecedentes de inhabilidades ante la Contraloría General de la República.

Los perfiles mínimos requeridos son los siguientes:

- Un (01) Coordinador de proyecto, Profesional en áreas de la ingeniería, con tarjeta profesional vigente cuando aplique, quien actuará como representante del contratista y canal de comunicación con la Entidad. Deberá acreditar experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses en contratos relacionados con ascensores o sistemas UPS, en actividades de adquisición, mantenimiento, instalación o puesta en marcha.
- Un (1) técnico en electricidad, electrónica, sistemas, mecatronica, automatización o mantenimiento industrial, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia certificable en instalación de sistemas de control de transporte vertical. Con curso para trabajo nivel Trabajador Autorizado vigente durante la ejecución.
- Un (1) técnico en electricidad o en mantenimiento de instalaciones eléctricas, con mínimo dos (2) años de experiencia específica certificable en instalación y mantenimiento de sistemas UPS.

4.4. OBLIGACION DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional requiere un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que para el suministro de estos bienes no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que se trata de un objeto técnico especializado y la priorización del proceso se centra en la adquisición e instalación de sistemas de respaldo eléctrico de gran escala. Así mismo, la aplicación del fomento en este caso no garantiza un impacto social efectivo, toda

vez que el objeto contractual exige que la oferta ganadora garantice la mejor calidad y las mejores condiciones técnicas. Cuando la complejidad de la infraestructura eléctrica exige experiencia altamente calificada, primar criterios sociales de fomento por encima de la capacidad técnica verificada puede distorsionar el proceso contractual.

Por lo anterior, dado que el objeto contractual corresponde a la infraestructura electromecánica vital del Hospital Militar Central, cuya falla afectaría directamente el funcionamiento de equipos de operación institucional, la Entidad prioriza la capacidad técnica y la experiencia específica certificada. En consecuencia, al tratarse de un sector de ingeniería especializada de alto riesgo, los mecanismos de fomento para población vulnerable no resultan idóneos ni proporcionales para garantizar la continuidad del servicio, exigir la obligación de fomento social puede comprometer la calidad y cumplimiento técnico del objeto contractual, por lo tanto, la entidad la excluye debidamente justificada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"*...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...*"}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su

adquisición(…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"…Pr□cedimient□ para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar:*

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los lances; y
c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas*

5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"*

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

> *"Selección abreviada*
> *Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Esta modalidad está diseñada para:*
>
> *(…)*

• ***Dentro de este tipo de procesos se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V. 787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	**45 S.M.M.L.V** **78.790.726,00**	**450 S.M.M.L.V** **787.907.250,00**
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicara al lote ofertado y a cada uno de los ítems que conforman el lote.

NOTA 2 ACLARATORIA – SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN SUBASTA INVERSA

La Entidad se permite precisar el alcance de la subsanación de requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes son subsanables hasta antes de la apertura del sobre económico. A su vez, el procedimiento de subasta inversa se rige por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en particular en lo relativo a la apertura del sobre económico y desarrollo de la audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los términos establecidos en el cronograma del proceso son de carácter perentorio y preclusivo, en aplicación de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la Entidad precisa:

1. Las subsanaciones de requisitos habilitantes deberán allegarse dentro de los términos definidos por la ley para el traslado del informe de evaluación y conforme al cronograma del proceso.
2. Si bien la normativa permite subsanar hasta antes de la apertura del sobre económico, este derecho debe ejercerse en condiciones de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) y sin afectar el normal desarrollo del proceso.
3. La presentación de subsanaciones en momentos inmediatamente anteriores a la hora fijada para la apertura del sobre económico y posteriores al traslado del informe de subsanación no implica la obligación de la Entidad de efectuar su verificación en forma inmediata ni de alterar el cronograma del proceso, toda vez que se otorga el traslado de ley y se evita malas prácticas en contratación respecto de la interpretación de la norma.
4. En consecuencia, solo serán objeto de verificación para efectos de habilitación aquellas subsanaciones que permitan su revisión integral dentro de los términos del proceso durante el plazo estipulado por la ley que corresponderá antes de la apertura del sobre económico. La entidad otorgará un plazo adicional al establecido en el cronograma del proceso para subsanación, que en cualquier caso deberá señalarse específicamente y

deberá ser menor a la fecha establecida para la apertura del sobre N° 2 – Económico, a fin de que permita una adecuada revisión de la información.

Lo anterior, en concordancia con la doctrina de Colombia Compra Eficiente, según la cual la subsanación es un mecanismo orientado a garantizar la participación y la selección objetiva, pero no constituye una oportunidad para mejorar la oferta ni para afectar la eficiencia del procedimiento contractual.

La presente nota constituye una precisión interpretativa de las reglas del proceso.

5.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado de la sumatoria total de todos los ítems que integran el proceso.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor de la sumatoria total de los ítems del proceso, deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo con el término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó de acuerdo con el informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar

Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.032.896) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** SIIF **No. 206226** del 27 de julio de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505024-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA; por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrmora — NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad y Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 27/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	206226	Fecha Registro:	2026-07-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	231.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	231.000.000,00	Saldo x Comprometer:	231.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	212226	Fecha Registro:	2026-07-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	231.000.000,00	0,00	231.000.000,00	231.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-INV-128 Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de equipos de protección eléctrica ups de diferentes capacidades para los diferentes servicios y áreas administrativas. CPA 1596 CDP DG 2062

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa para contratar la adquisición e instalación de ups para el Hospital Militar Central.

14.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026
El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la

inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.
Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.
Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.
La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.
A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.
La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.
Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.
En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.
Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.
El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.
El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la

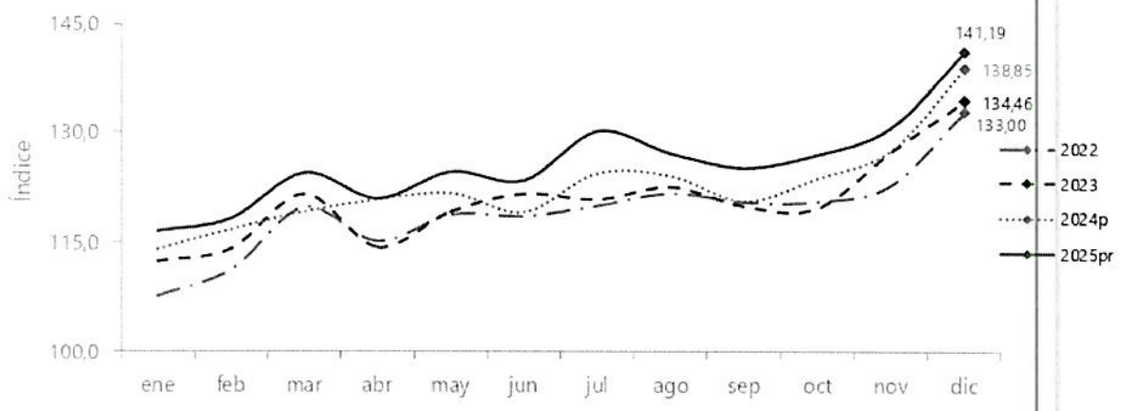
inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.
Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (mayo)
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de **diciembre de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024 (138,85).

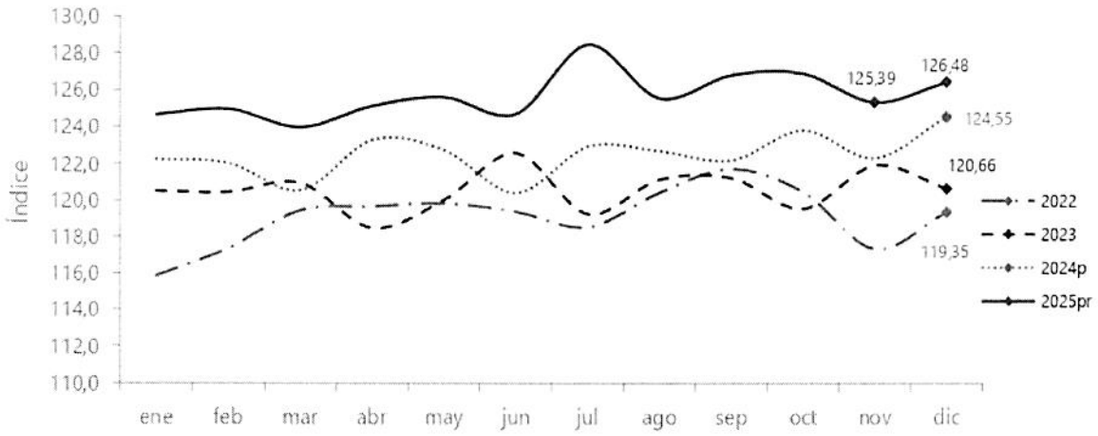
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

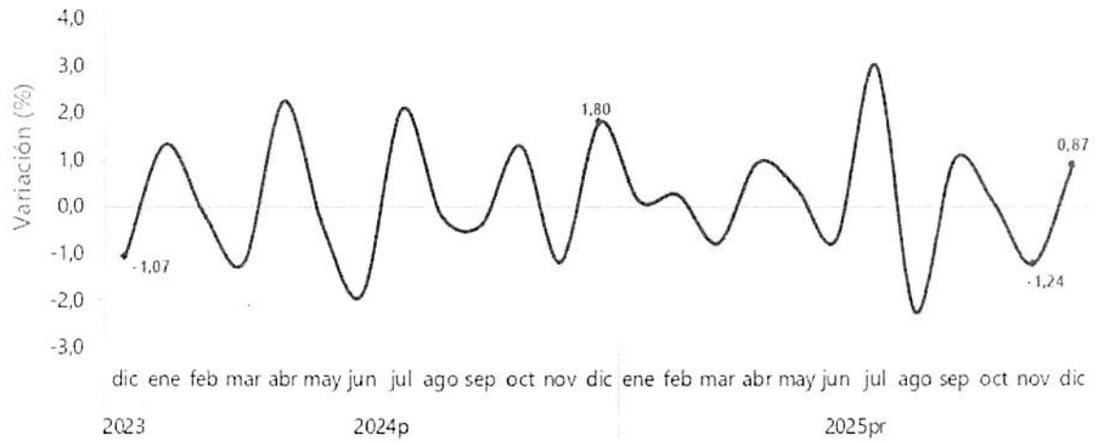
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025 (125,39).

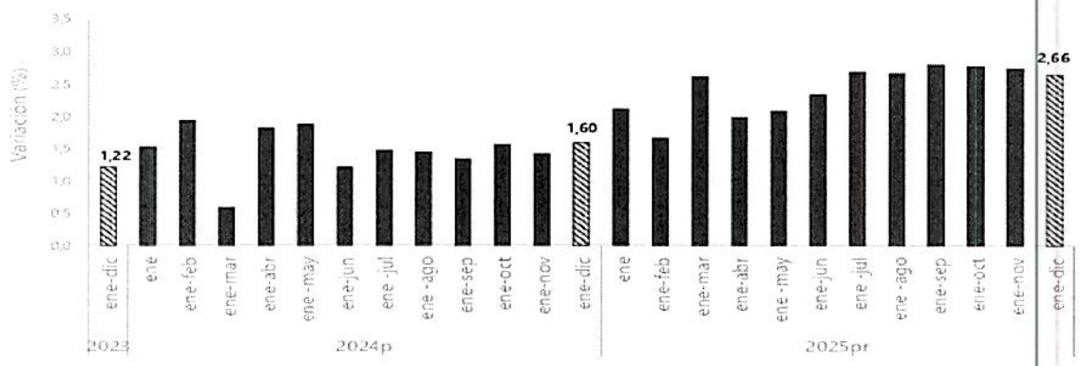
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

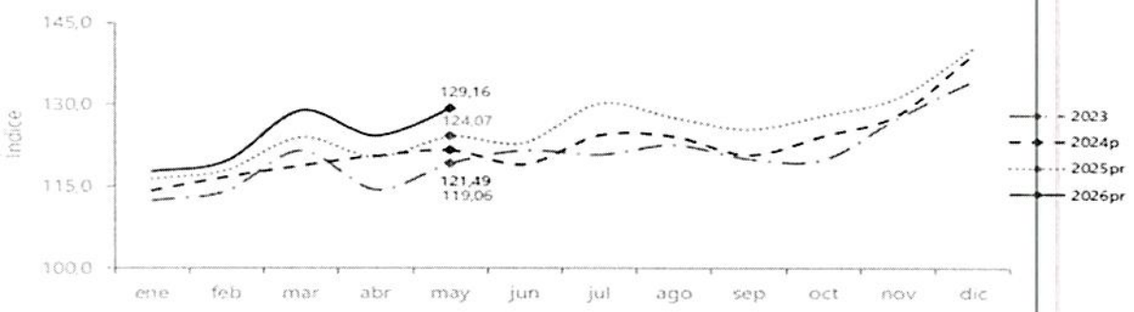
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07).

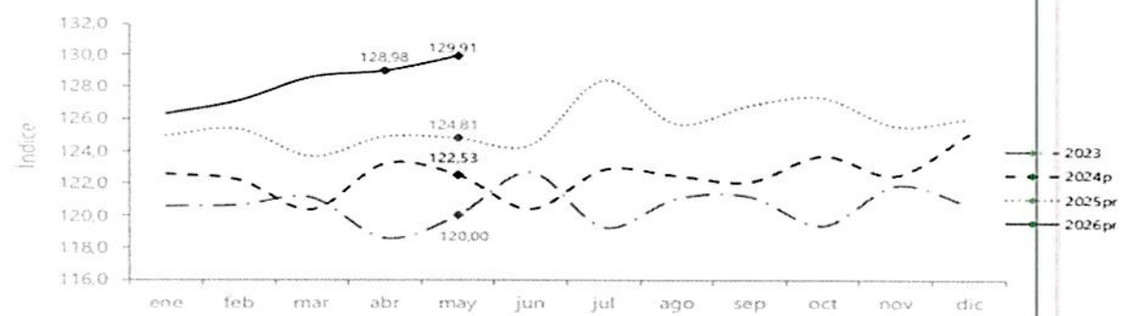
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,81).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr (128,98).

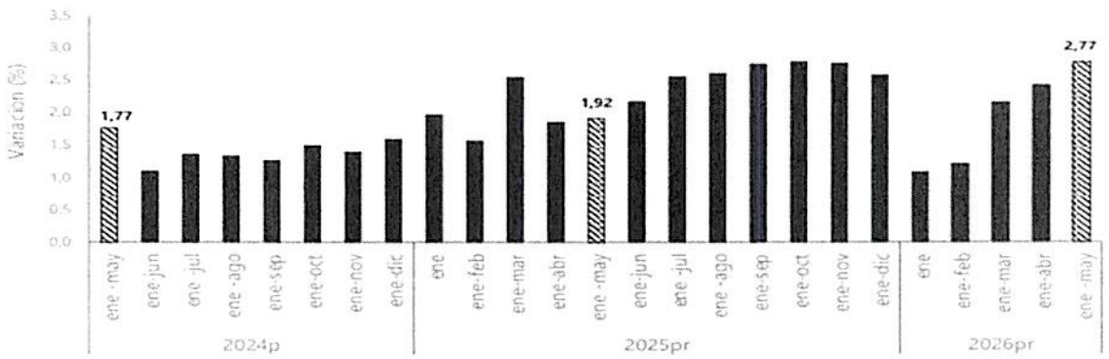
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-mayo de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%.

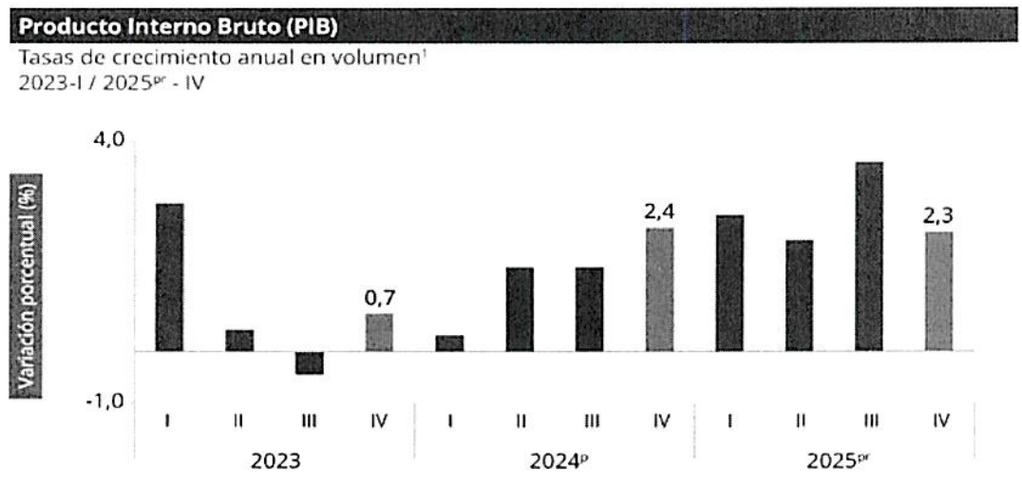
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (marzo)

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%. • Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%. • Pesca y acuicultura crece 11,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **explotación de minas y canteras** decrece 6,2%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metaliferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025r, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

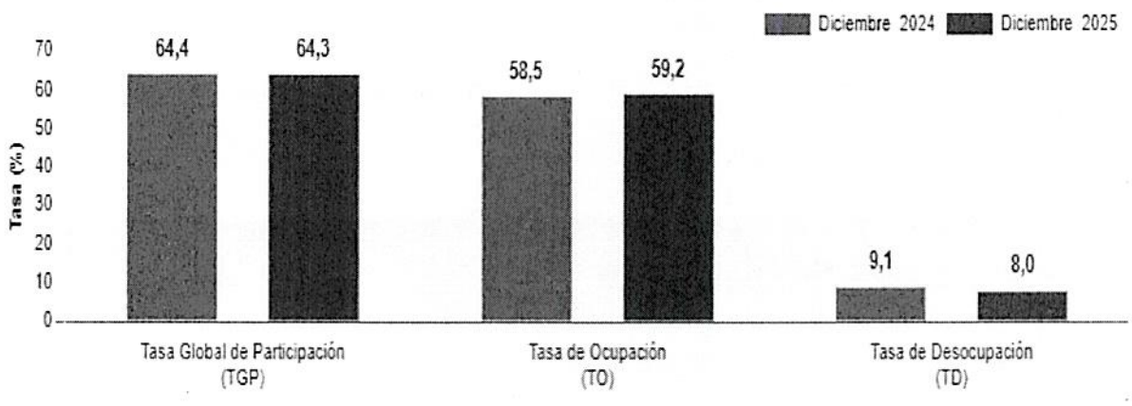
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE. PIB_T

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Mayo 2026
Para el mes de Diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

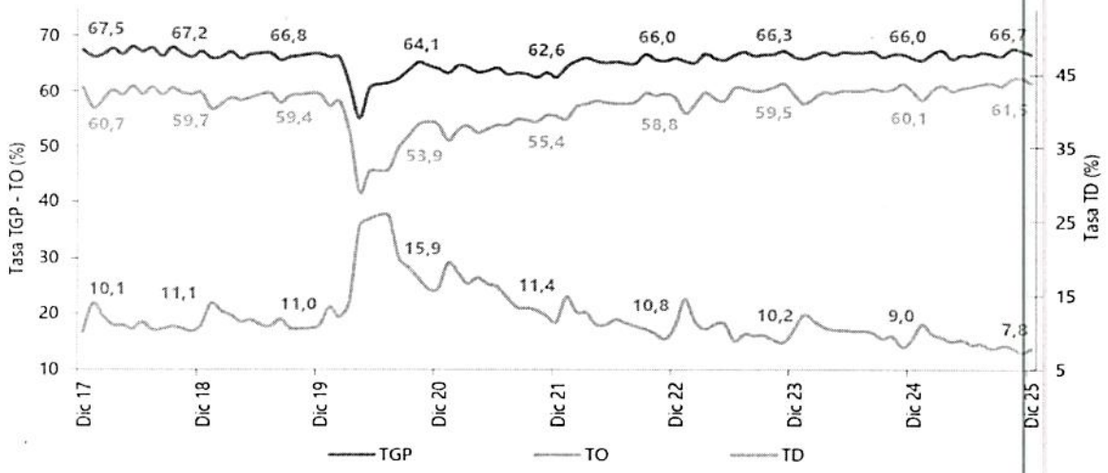
Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

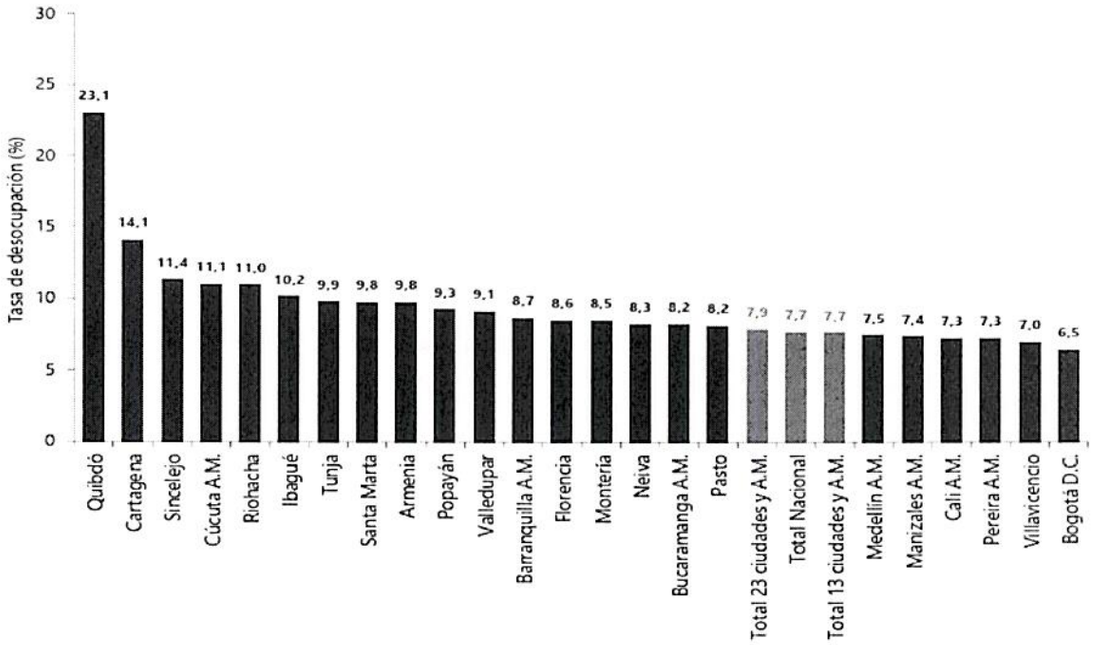
Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena

(14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE. GEIH.

Territorialmente, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para noviembre fueron: Quibdó (23,1%), seguido de Cartagena (14.1%), Sincelejo (11,4%) y Cúcuta (11,1%). Mientras, las de menores tasas de desempleo fueron: Bogotá (6.5%), Villavicencio (7.0%), Pereira (7,3%), Cali (4.3%) y Manizales (7,4%).
El desglose de los resultados revela que la desocupación nacional se fijó en el 8% durante diciembre, el nivel más bajo para ese mes en toda la serie histórica. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el termómetro más fiel del empleo urbano, el indicador bajó hasta el 7,8%. El balance final arroja que Colombia cuenta con 23,8 millones de ciudadanos con un empleo. Solo en el último mes del año se crearon 603.000 puestos de trabajo, impulsados por una industria manufacturera que aportó 510.000 nuevas plazas, seguida por la administración pública y los servicios de salud.

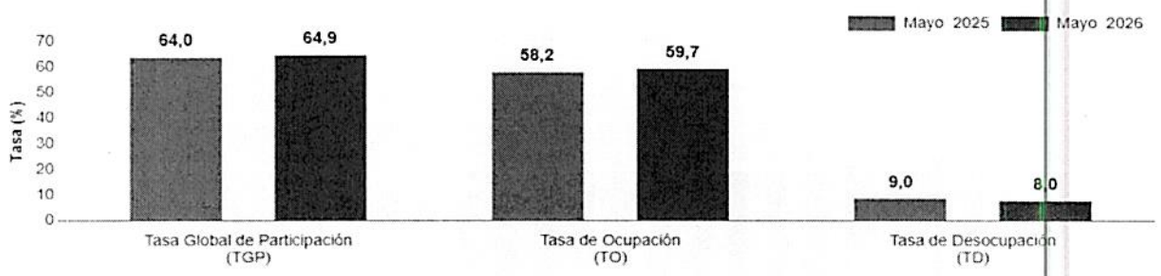
En cuanto a las ramas de actividad económica, el mayor aporte positivo vino de transporte y almacenamiento, que sumó 2,1 puntos porcentuales a la variación del empleo. Le siguieron las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales y una variación de 6,1%. También el alojamiento y los servicios de comida mostraron un comportamiento favorable, con un crecimiento de 7,8% y un aporte de 0,6 puntos porcentuales.

Sin embargo, varios sectores clave restaron empleo y presionaron al alza la tasa de desocupación. Información y telecomunicaciones registró una fuerte caída del 23%, con una contribución negativa de 0,7 puntos porcentuales. A esto se sumaron las actividades financieras y de seguros, que cayeron 14,9% y restaron 0,4 puntos porcentuales, y el sector de la construcción, que se contrajo 3,3% y tuvo un aporte negativo de 0,2 puntos porcentuales.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

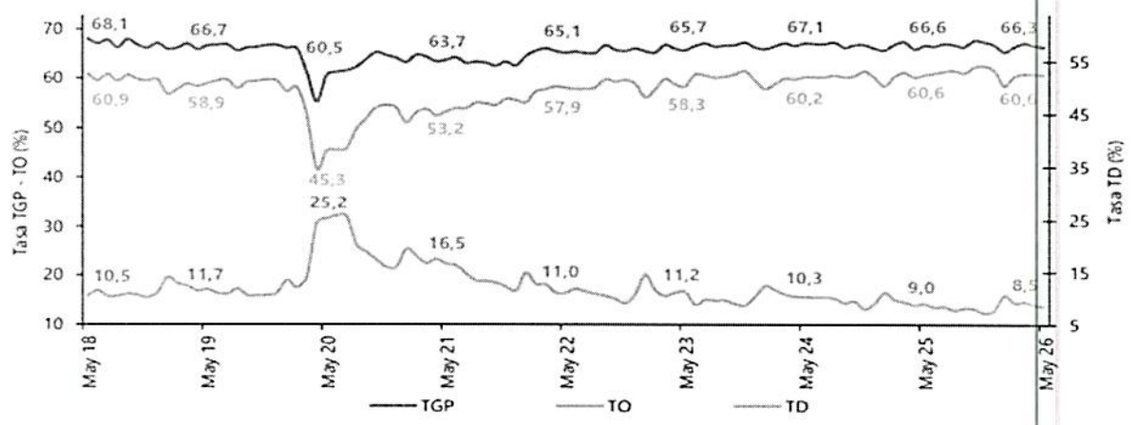
Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

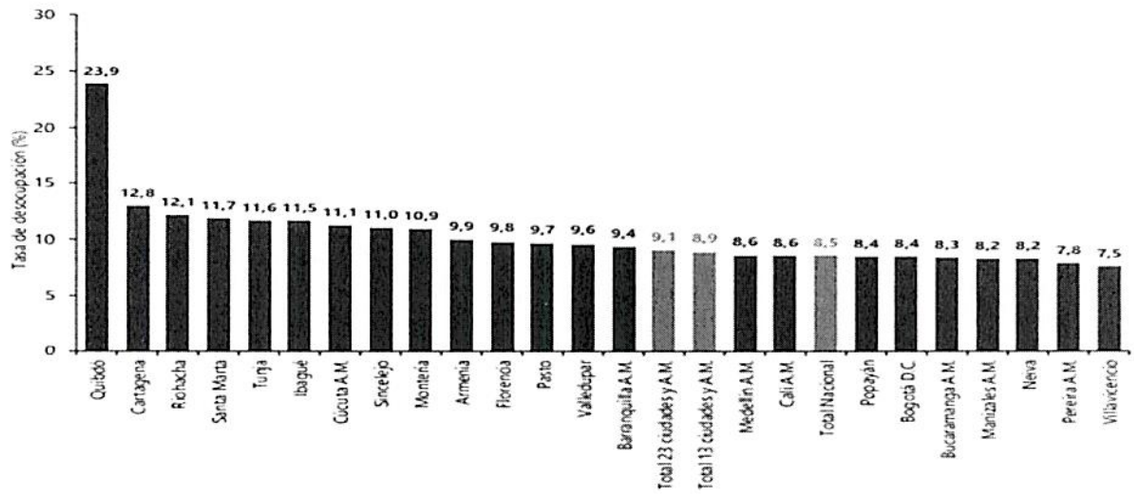
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE. GEIH.

Para el trimestre marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

Fuente: DANE, GEIH.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	Número mínimo de **trabajadores con Discapacidad** para contratar
Entre **100 y 199**	**2**
Entre **200 y 299**	**4**
Entre **300 y 399**	**6**
Entre **400 y 500**	**10**
Entre **501 y 599**	**11**
Entre **600 y 699***	**12**
700 o más	**+1 por cada 100 trabajadores**

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el comercio y en especial con el suministro e instalación de ups las requeridas.

El proceso de adquisición e instalación de ups, corresponde a actividades de recepción, instalación, configuración y gestión administrativa asociada a la instalación de las mismas. Muchas de estas funciones dependen principalmente de competencias técnicas, administrativas, organizacionales y de manejo de sistemas de información, más que de exigencias físicas específicas.

En este sentido, las personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En este contexto normativo, no existe una restricción legal general que impida que personas con discapacidad participen en la ejecución de actividades relacionadas con la instalación y configuración. Por el contrario, la legislación colombiana impone el deber de evaluar las competencias y capacidades de las personas con base en criterios objetivos relacionados con el cargo o función a desempeñar, evitando exclusiones derivadas únicamente de una condición de discapacidad.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en procesos de instalación y configuración de los equipos requeridos es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Junio 2026

Para el mes de diciembre de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 0,27%, y la variación anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.08	-0.01	0.67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.01	0,00	0.52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.27	0,00	0.50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.16	0.00	0.43	0,01
Salud	1.71	0.36	0.01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.42	0.05	0.39	0,05
TOTAL	100.00	0.10	0.10	0.39	0,39
Bienes y servicios diversos	5.36	0.23	0.01	0.30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.20	0.01	0.26	0,01
Recreación y cultura	3.79	0.00	0.00	0.08	0,00
Transporte	12.93	0.20	0.03	0.01	0,00
Educación	4.41	0.01	0.00	0.00	0,00
Información y comunicación	4.33	0.12	0,00	-0.02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

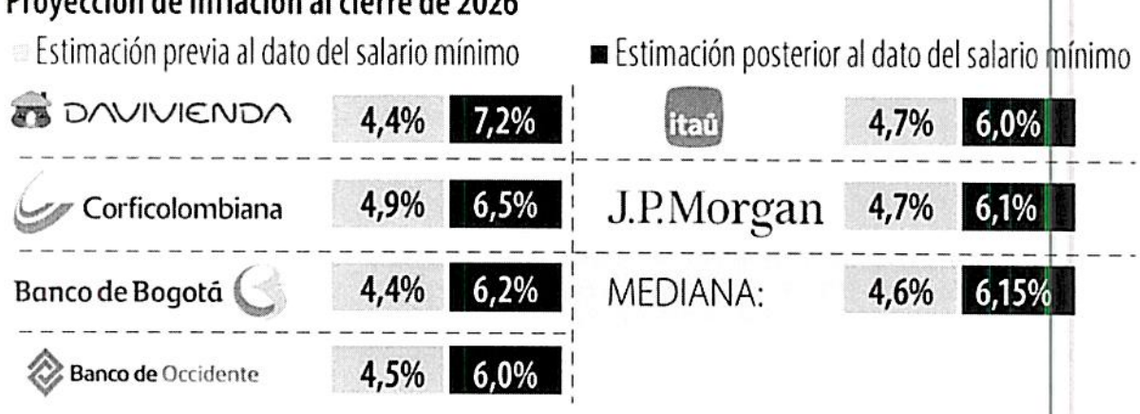
En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.44	0.81	9.59	1.07
Salud	1.71	5.20	0.09	8.39	0.14
Educación	4.41	7.56	0.30	7.57	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.14	0.09	7.02	0.12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.31	0.62	6.83	1.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.92	0.12	6.22	0.25
TOTAL	100.00	4.82	4.82	6.14	6.14
Bienes y servicios diversos	5.36	3.61	0.19	6.12	0.32
Transporte	12.93	5.27	0.71	5.47	0.74
Información y comunicación	4.33	-1.46	-0.04	5.16	0.13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.23	1.62	5.02	1.56
Recreación y cultura	3.79	1.68	0.05	3.92	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.10	0.07	2.58	0.09

Fuente: DANE, IPC.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.
La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.
Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.



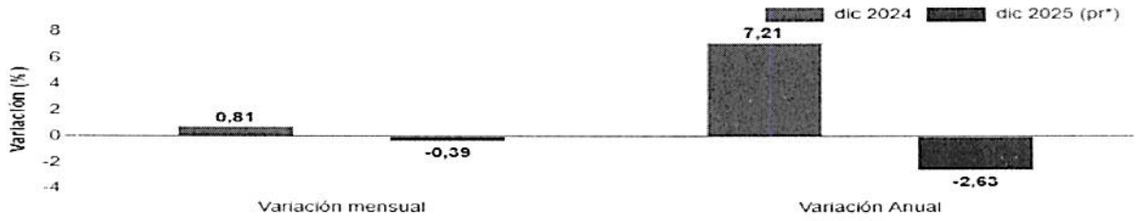
Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y junio 2026

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

Índice de Precios del Productor (IPP)

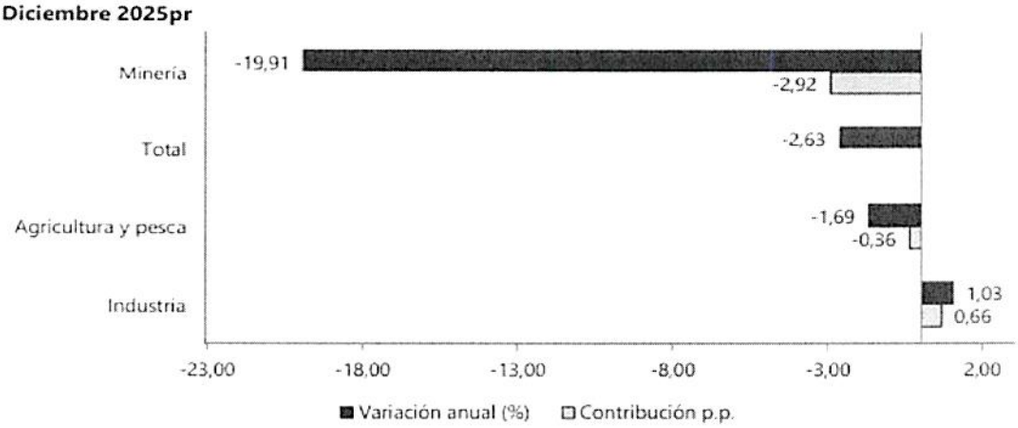
Variación mensual y anual
Diciembre de 2025 (pr*) - Diciembre de 2024



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

Minería Variación -19,91% Contribución -2,92			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca **Variación -1,69% Contribución -0,36**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria **Variación 1,03% Contribución 0,66**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,39% respecto a noviembre de 2025.

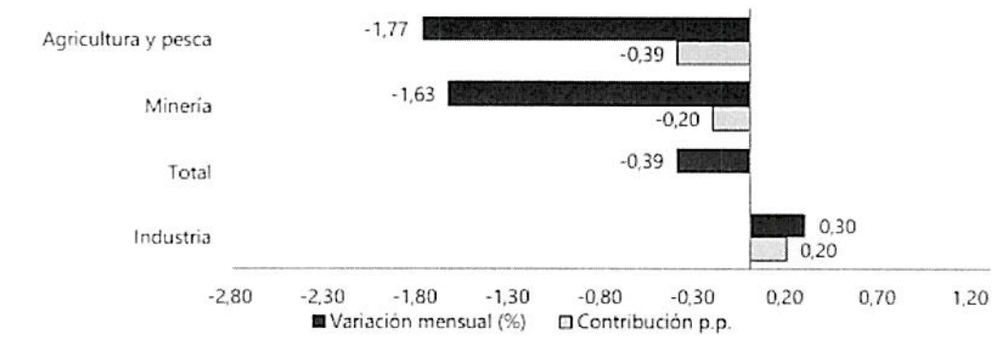
Tabla 3. Producción Nacional
Variación mensual del IPP total
Diciembre 2025pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Dic 2024 / Nov 2024	2025 Dic 2025 / Nov 2025	
Total Producción Nacional*	0,81	-0,39	-1,20
Producidos para consumo interno	1,33	-0,72	-2,05
Exportados	-0,69	0,68	1,37

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025 y respecto de noviembre del mismo año, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-1,77%) y Explotación de minas y canteras (-1,63%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,39%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,30%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 3. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

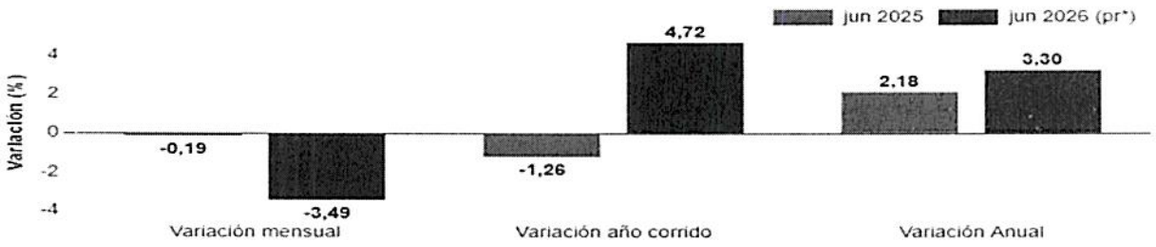


Fuente: DANE-IPP

En junio de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -3,49%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 3,30%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Junio de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en **mayo de 2026** presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

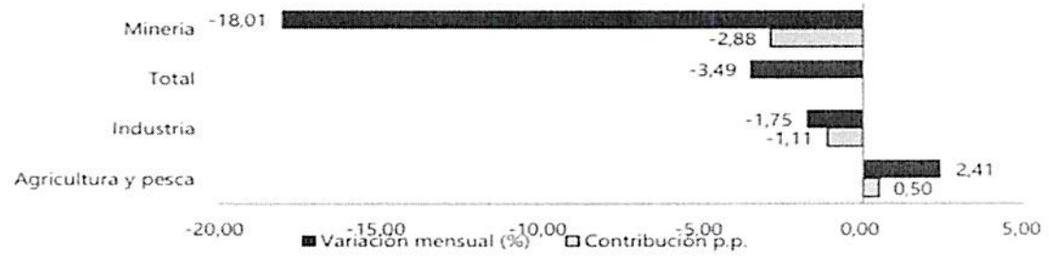
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-23,24%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-8,54%) y Otros Combustibles (-12,67%), que en conjunto restaron 3,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (32,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,18%) y Papas (13,34%), que en conjunto aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2026pr

Minería Variación -18,01% Contribución -2,88 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-23,24	-2,76
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,65	-0,07
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,02	-0,05
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-5,85	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metaliferas de la división 14)	-5,85	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria **Variación -1,75% Contribución -1,11 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-8,54	-0,40
33370	Otros Combustibles	-12,67	-0,19
23811	Café trillado o verde	-8,53	-0,13
16202	Sal procesada (refinada, yodada)	10,51	0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	1,30	0,02
36410	Sacos y bolsa de plástico	2,45	0,02
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 2,41% Contribución 0,50 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01250	Hortalizas de raiz, bulbosas y tuberosas	32,08	0,28
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,18	0,24
01510	Papas	13,34	0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y articulos similares	-8,54	-0,06
01610	Café	-5,51	-0,06
01313	Plátanos	-12,73	-0,11

Fuente: DANE-IPP

Tasa de Cambi□y Tasas de □nterés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre $3.550 y $4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en $3.878 en 2026.

El precio del Dólar en los últimos quince días se ha mantenido a la baja ubicándose en $3.206,86 por dólar, a la fecha de julio 22 de 2026.



Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios,

que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

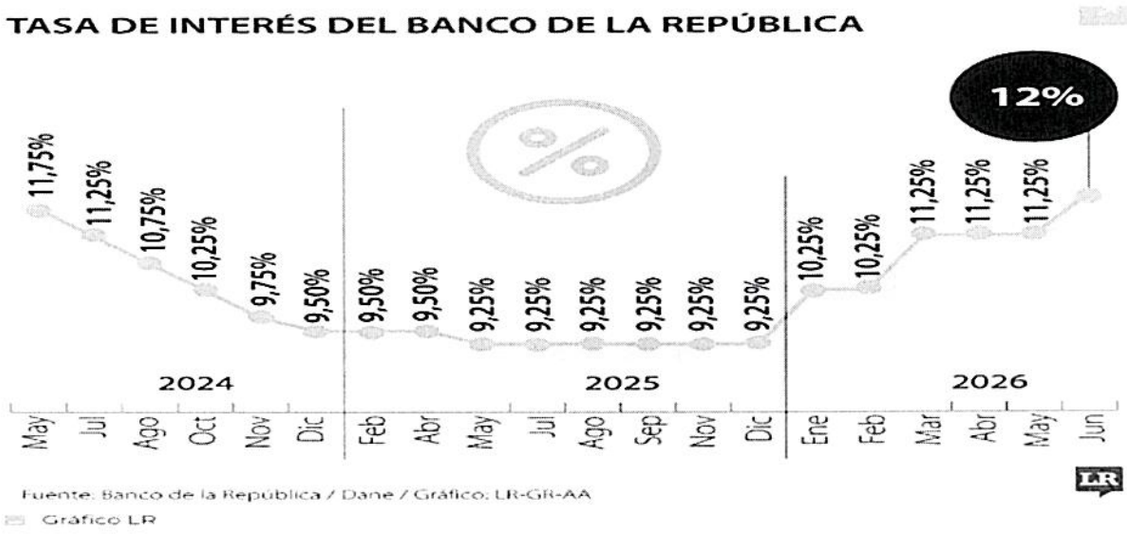
La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 30 de junio de 2026 estableció las tasa de interés en 12.0%.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido aumentar la tasa de interés de política monetaria en 12.0%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los $16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

14.1.2 SECTOR PLANTAS ENERGIA ELECTRICA

La energía eléctrica es uno de los principales motores del país a gran escala mediante la atención de la demanda industrial y comercial y a pequeña escala con la prestación a los usuarios residenciales. El Rol del estado en la prestación del servicio se enfoca en la formulación de política pública, regulación, cierre de brechas, planeación de la expansión,

promoción de las FNCER, entre otros; con el objetivo de garantizar la confiabilidad del servicio y de ofrecer mejores condiciones a todos los usuarios del territorio nacional.

El sector eléctrico en Colombia está mayormente dominado por generación de energía hidráulica (68,3%), generación térmica (30,7%), cogeneración (0,9%), eólica (0,1%) y solar (0,1%). El país proyecta aumentar la generación a través de energías renovables no convencionales - ERNC (principalmente eólica, solar y biomasa). La construcción de una línea de transmisión con Panamá, que enlazará a Colombia con Centroamérica, ya está en marcha.

El sector eléctrico ha sido desagrupado en generación, transmisión, Red de distribución y comercialización desde que se llevaron a cabo las reformas del sector eléctrico en 1994. Alrededor de la mitad de la capacidad de generación es privada. La participación privada en distribución eléctrica es mucho más baja.

Una planta eléctrica es un equipo que genera energía en el caso que se presente una falla en la red pública, con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de producción.

La planta eléctrica está equipada con un motor, que puede ser alimentado por combustible diésel, gasolina, gas natural o incluso energía solar. El motor convierte la energía química del combustible en energía mecánica al girar un eje.

El principal uso de un generador eléctrico es para proporcionarle electricidad a una casa o localidad. También se utiliza para brindar energía en la industria, sustentando una gran cantidad de negocios con electricidad cuando ocurre un corte repentino en la red eléctrica.

Dentro de las principales técnicas de mantenimiento eléctrico que se llevan a cabo en las empresas, podemos destacar tres que son: correctivo, preventivo y predictivo.

Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que se realiza periódicamente y de manera planificada para mantener la máquina en su operación.

- Conserva el generador eléctrico y su instalación
- Evita fallos y incidentes futuros
- Incluye cambios de aceite, filtros de aire, combustible y agua
- Incluye cambios de tapón del radiador y elementos anti sulfatantes en baterías
- Incluye revisiones de pernos de anclaje, tornillos del acoplamiento flexible, guardas del ventilador, pantalla de la toma de aire, rodamientos y conexiones mecánicas

Mantenimiento correctivo: es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.

- Se realiza cuando el equipo deja de funcionar
- Repara daños para poner en funcionamiento la planta eléctrica
- El riesgo de solo enfocarse en este tipo de mantenimiento es alto y puede llevar a la pérdida total del equipo

Mantenimiento predictivo: es una técnica que utiliza herramientas y técnicas de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos, de modo que puedan solucionarse antes de que sobrevenga el fallo.

- Una de las principales técnicas de mantenimiento eléctrico que se llevan a cabo en las empresas.

Cuando existe una afectación en el servicio de energía, comúnmente las plantas eléctricas son el principal recurso que una empresa tiene para soportar esta eventualidad. Un mantenimiento continuo de tu equipo de respaldo te permitirá gestionar de forma más eficiente su funcionamiento, evitar las pérdidas abruptas de producción en tu negocio, así como disminuir el daño integral de tus equipos.

Por eso es importante realizar un chequeo oportuno del equipo, así no se haya utilizado, para poder asegurar su correcto funcionamiento al momento de una interrupción en el suministro de energía y prevenir, a futuro, deficiencias en su funcionamiento.

Realizar un mantenimiento periódico a las plantas eléctricas, tiene como beneficios, la posibilidad de contar con equipos confiables cuando sean requeridos, el monitoreo del estado de los equipos de respaldo y contar con un mantenimiento integral de tus equipos que permita su uso al momento de ser requeridos.

14.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

14.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la adquisición de ups.

No. PROCESO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
SI-032-2025-HOMIL	297-2025	ASAC S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE DIFERENTES CAPACIDADES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ELÉCTRICA EN LOS DIVERSOS SERVICIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 DICIEMBRE DE 2025	$207.482.530
SA-066-2021-HOMIL	355-2021	POWERSUN SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADQUISICIÓN, PREINSTALACION E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA TIPO UPS PARA LOS ACTIVOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2024	$470.667.900

14.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

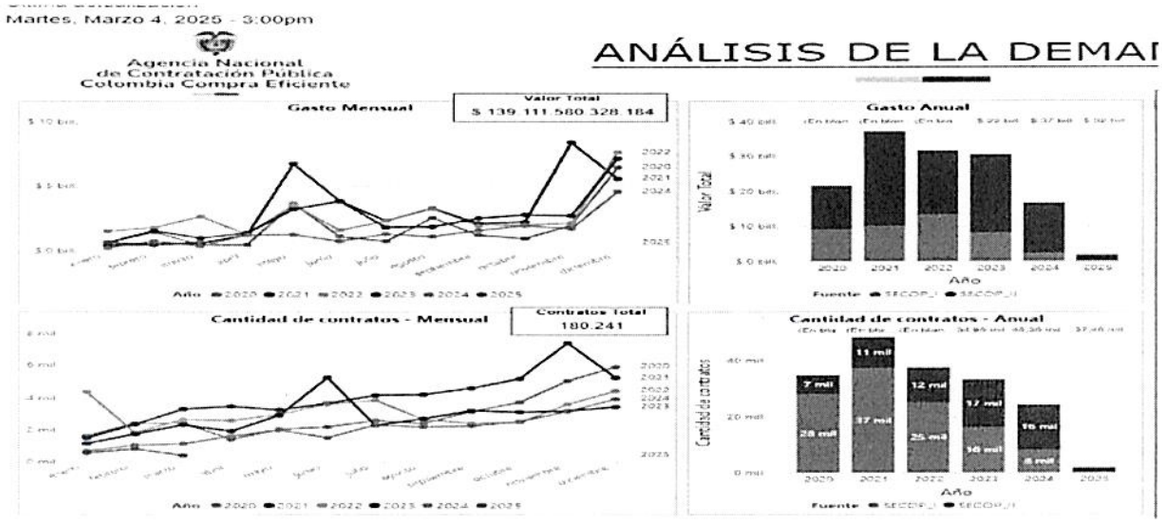
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando coincidencias con el presente objeto, así.

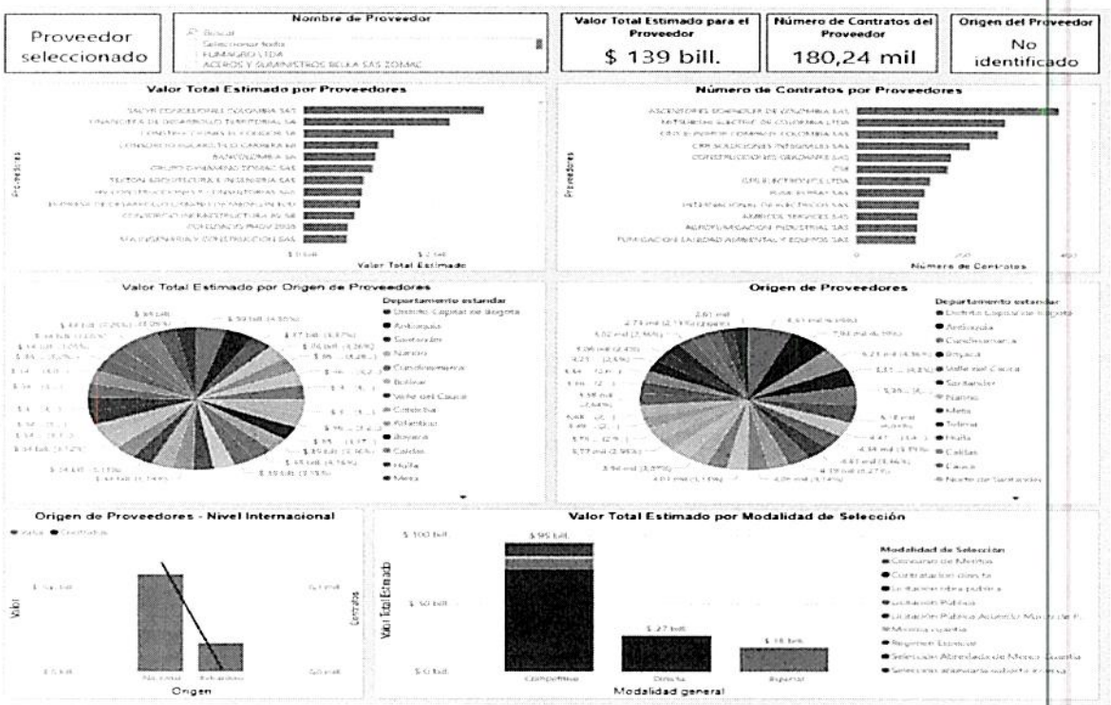
AÑO	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2026	COMPRA DE UNA UPS DE 2KVA A 220V BIFÁSICO, DESTINADA A LA PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y RESPALDO OPERATIVO DEL AUTOCLAVE MARCA STERICLINIC CON CAPACIDAD DE 250 LITROS UBICADO EL AREA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	368-2026	Contratación régimen especial	ESTERICLING SAS	$2.142.000
2025	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la adquisición de 2 UPS de 10 kVA para las sedes judiciales del CSJ Tunja y el Palacio de Justicia de Chiquinquirá	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-049 DE 2025	Mínima Cuantía	INGECOM S&D SAS	$ 51.419.353
2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UPS DE 20 KVA DE POTENCIA, CABLEADO Y	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	CC-002-2025	Contratación régimen especial	INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	$ 72.372.400

	CONECTORES DE COMUNICACIONES, AUDIO Y VIDEO	LIMITADA. CANAL TRO				
2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 15 KVA TRIFÁSICA PARA EL LABORATORIO DE FUERZA Y BATERÍAS PARA UPS EATON DE 60 KVA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED REGULADA DEL INM	NSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	SA 010 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	POWERSUN SAS	$ 95.409.440
2025	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	MC 43-2024 MDN VVGSED DIVRI	Mínima Cuantía	SUCOMPUTO S.A.S.	$ 32.837.594

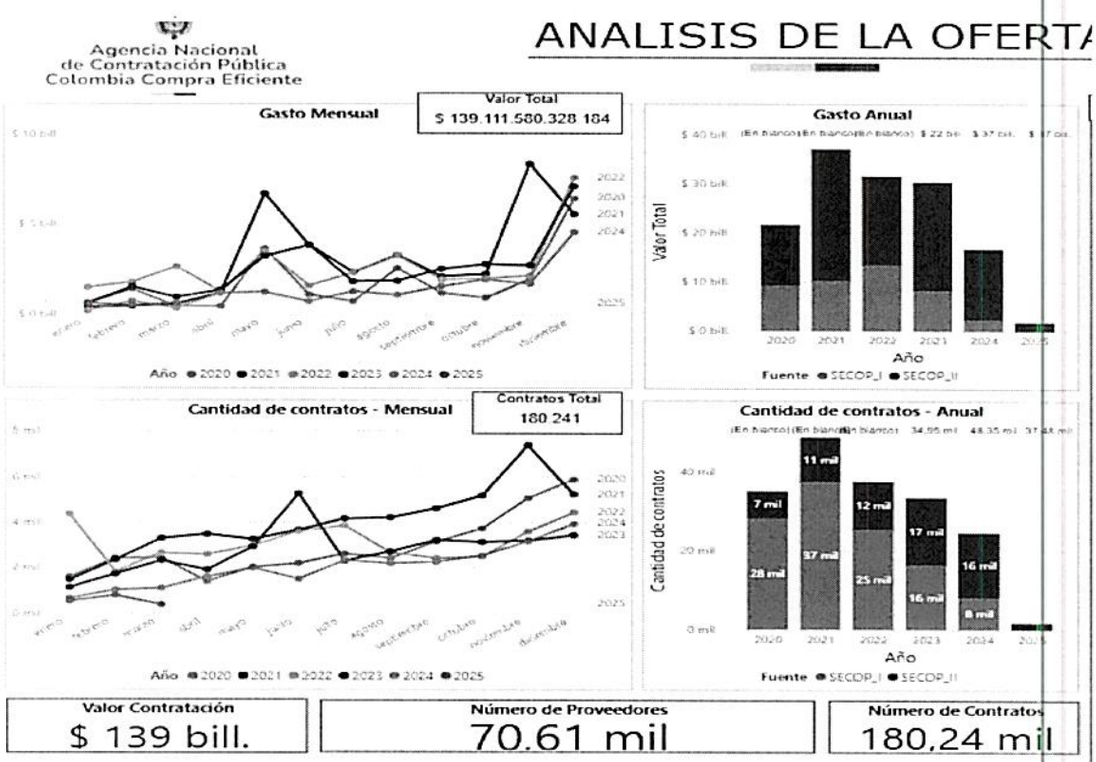
14.5 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

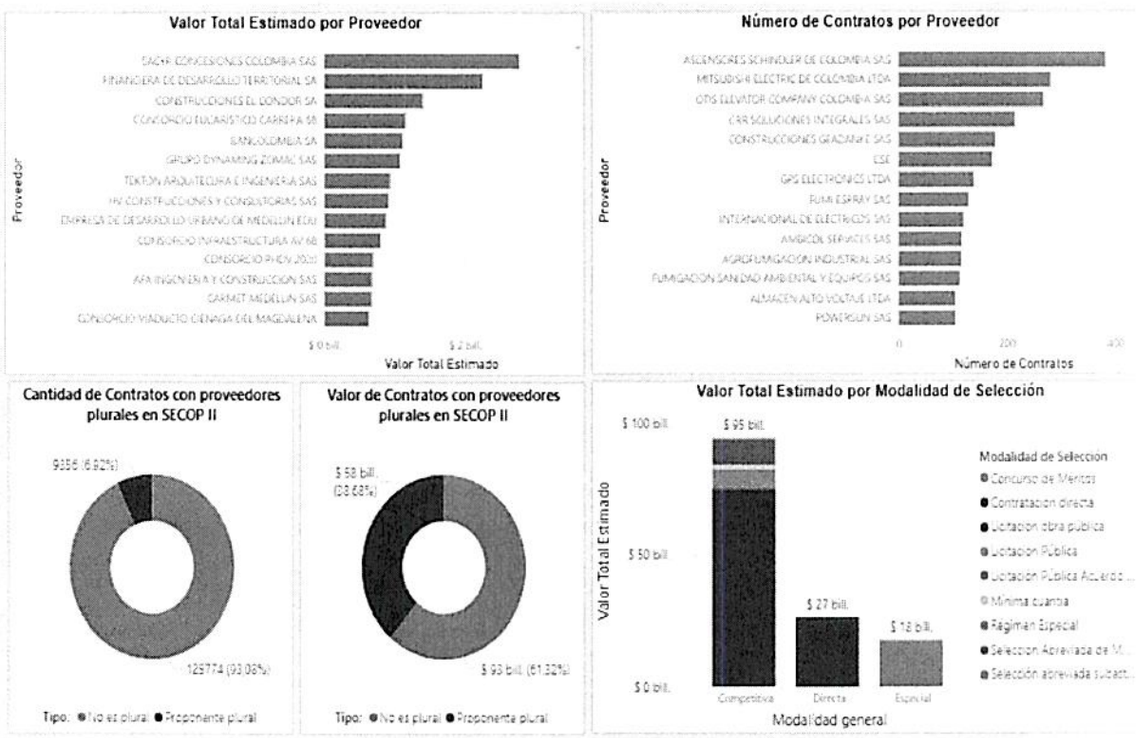
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, segmento 39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, el cual arrojo el siguiente resultado:





De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, segmento 39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, el cual arrojo el siguiente resultado:

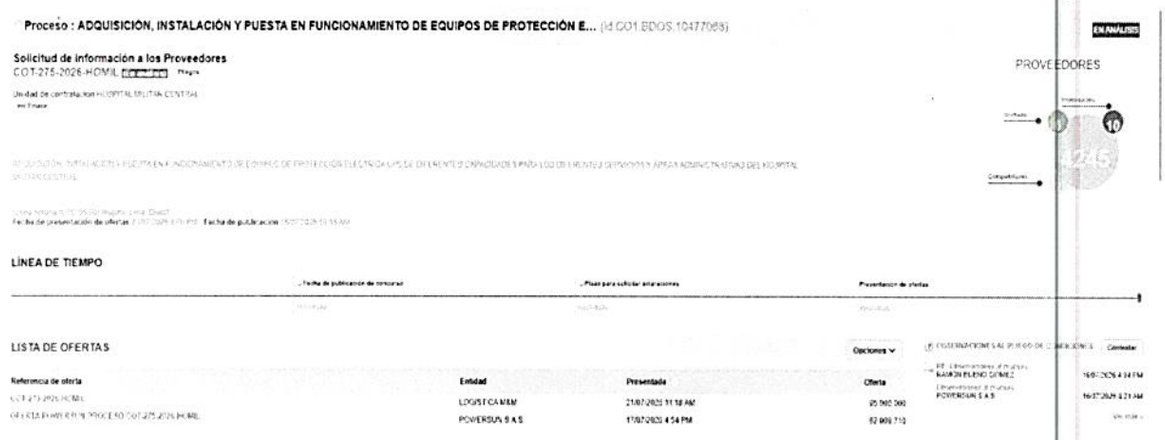




Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, segmento 39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 70.610 empresas, las cuales han suscrito 180.251 contratos por un valor de $139 billones de pesos aproximadamente.

14.6 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-275-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para contratar la adquisición de ups para el hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, inscritas con los códigos UNSPSC 39121000 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación, 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos, 72154000 - Servicios de edificios especializados y comercios, se encontraron diez (10) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de dos (02) empresas (Powersun y Logística M&M), así:



Proceso : ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN E... (Id CO1.BDOS.10477068) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-275-2026-HOMIL

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-275-2026-HOMIL	LOGISTICAMM	21/07/2026 11:18 AM	$5 060 000
OFERTA PARA PROCESO COT-275-2026-HOMIL	POWERSUN S A S	17/07/2026 4:54 PM	$2 809 710

Mediante correo electrónico se solicitó cotización a las siguientes empresas, así:

22/7/26, 12:33 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud cotización ups

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Solicitud cotización ups
1 mensaje

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> 22 de julio de 2026 a las 12:33
Para: "contacto@industronic.com.mx" <contacto@industronic.com.mx>, "ventasnacionales@casaups.com" <ventasnacionales@casaups.com>, recepcion@syscolombia.com, sac@ticamericas.com.co, "comercial@upscomunicaciones.com" <comercial@upscomunicaciones.com>, comercial11@upscomunicaciones.com, ventas@apcomputadores.com, info@apicom.com.co, ventas@enelmec.com, "info@upsingenieria.com" <info@upsingenieria.com>, comercial@americaninsap.com, "marketing@microhome.com.co" <marketing@microhome.com.co>, info@seytec.com.co, energiaysistemas@hotmail.com, "info@techniservice.co" <info@techniservice.co>, ventas@energitiendaups.com, info@altech.com.co, ventas@copycaribe.com, servicioalcliente@mps.com.co, servicioalcliente@upspro.co, info@sieingenieria.co, ventas@valenciaj.co, sac@izc.com.co, "ventas@sertcol.com" <ventas@sertcol.com>, "comercial@technoimport.com.co" <comercial@technoimport.com.co>, ventas@jibenza.com, "ventas@abcplantas.com" <ventas@abcplantas.com>, info@emergente.com.co, ventas@tecpi.co, contacto@upselectricas.com, comercial@elenst.com, info@colsein.com.co, comercial@tecnoenergia.com.co, contacto@jfmtechnology.com, contacto@tecnelec.com.co, info@jysindustrial.com.co, "electropartes@electropartes.com.co" <electropartes@electropartes.com.co>, info@edemco.co, clientes@teutronica.com

Buenas tardes, por medio del presente solicito su colaboración con el fin de enviar cotización para "AADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA UPS DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", según características técnicas descritas en el documento estudio previo adjunto. La anterior solicitud para adquisición del Hospital Militar Central sede Bogotá.

Se adjunta de Formato de Cotización. Favor cotizar en papel con membrete de la empresa.

Agradezco su colaboración enviando la cotización al correo mercadeocompras@homil.gov.co

--

RAMÓN BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 3042
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

SOLICITUD COTIZACIÓN ADQUISICIÓN UPS.xlsx
22K

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
MICROHOME SAS	marketing@microhome.com.co
SEYTEC	info@seytec.com.co
ENERGIA Y SISTEMAS	energiaysistemas@hotmail.com
TECHNISERVICE	info@techniservice.co
ENERGY TIENDA UPS	ventas@energitiendaups.com
ALTECH	info@altech.com.co
COPYTEL DEL CARIBE SAS	ventas@copycaribe.com
MPS SAS	servicioalcliente@mps.com.co
UPS PRO	servicioalcliente@upspro.co
SIE INGENIERIA	info@sieingenieria.co
VALENCIA J	ventas@valenciaj.co
IZC MAYORISTAS	info@izc.com.co
GRUPO INDUSTRONIC	contacto@industronic.com.mx
POWERSUN SAS	comercial@powersups.com
LA CASA DE LA UPS	ventasnacionales@casaups.com
SYSCOM COLOMBIA	recepcion@syscomcolombia.com
SAT STORE	sac@ticamericas.com.co
UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA SAS	comercial@upscomunicaciones.com
AP COMPUTADORES	ventas@apcomputadores.com
APICOM SAS	info@apicom.com.co
ENELMEC	ventas@enelmec.com
UPS INGENIERIA LTDA.	info@upsingenieria.com
AMERICAN INGENIERIA Y SERVICIOS	comercial@americaninsap.com

SERTCOL	ventas@sertcol.com
TECHNOIMPORT	comercial@technoimport.com.co
JIBENZA	ventas@jibenza.com
ABC PLANTAS	ventas@abcplantas.com
EMERGENTE SAS	info@emergente.com.co
TECPI SAS	ventas@tecpi.co
UPS SOLUCIONES ELECTRICAS	contacto@upselectricas.com
COLSEIN	info@colsein.com.co
TECNOENERGIA	comercial@tecnoenergia.com.co
JFM TECHNOLOGY	contacto@jfmtechnology.com
TECNELEC DE ANTIOQUIA	contacto@tecnelec.com.co
JYS INDUSTRIAL	info@jysindustrial.com.co
ELECTROPARTES SAS	electropartes@electropartes.com.co
EDEMCO	info@edemco.co
TEUTRONICA SAS	clientes@teutronica.com

Por correo electrónico no se recibieron cotizaciones, solo se recibión tres (03) cotizaciones (Grupo Industronic sas, Apicom sas, Ups Ingenieria Ltda.).



22/7/26, 13:53 Correo de Hospital Militar Central - Cotización Grupo Industronic

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Cotización Grupo Industronic
1 mensaje

Monica Leon <mleon@grupoindustronic.com.co> 22 de julio de 2026 a las 13:46
Para: Ramon Bueno Gomez <mercadeocompras@homil.gov.co>

Buen día Estimado Ramon Bueno Gomez ,

Agradecemos de antemano su interés en nuestros productos. De acuerdo a su solicitud de cotización, le presentamos nuestra oferta. De ser aprobada, le solicitamos firmar en la última hoja y escanearla enviándola por correo electrónico junto con su confirmación del anticipo para solicitar el pedido a producción.

Se ha anexado a su cotización, **de manera opcional** un **supresor de picos de voltaje**, con el fin de alargar la vida util y maximizar la protección de sus equipos. Si es de su interés adquirirlo, favor de confirmar con su ejecutiva(o) para agregar el monto a su cotización. Información adicional sobre picos de voltaje: https://bit.ly/3YSipTP

Le recomendamos adquirir su poliza de mantenimiento anual con el fin de conservar la garantia del producto.

Quedamos a sus órdenes.

Saludos.

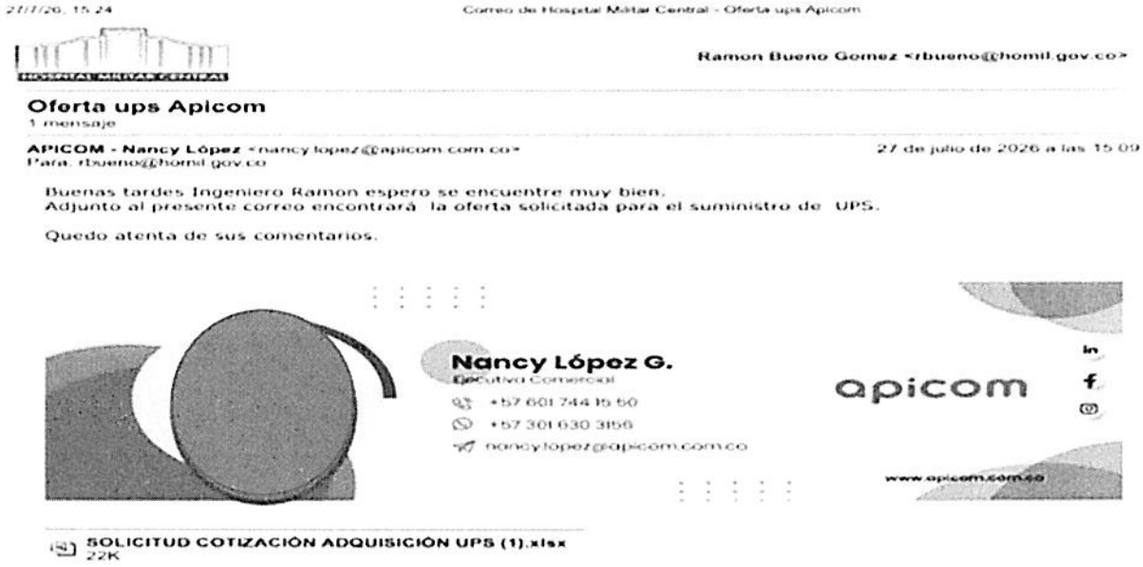
Cordialmente:

https://www.youtube.com/watch?v=m0gN-2s5GTQ

Monica Leon Riovera
Ejecutiva de Cuenta
www.grupoindustronic.com.co
Connecta Centro Empresarial
Calle 20 #92 - 32 Bogota D.C.
Cel: +57 315 872 1319
Tel. (601) 58 05800

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria confidencial o privilegiada que pertenece a Industronic. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente o a la empresa al +5281812283200. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

3 adjuntos
545723.pdf 256K
Ficha-tecnica-UPS-HF-1200 (6 y 10 kVA).pdf 839K
Ficha-tecnica-UPS-HF-1300-M1 (10-30) (4).pdf 2702K



27/7/26, 15:24 Correo de Hospital Militar Central - Oferta ups Apicom

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Oferta ups Apicom
1 mensaje

APICOM - Nancy López <nancy.lopez@apicom.com.co> 27 de julio de 2026 a las 15:09
Para: rbueno@homil.gov.co

Buenas tardes Ingeniero Ramon espero se encuentre muy bien.
Adjunto al presente correo encontrará la oferta solicitada para el suministro de UPS.

Quedo atenta de sus comentarios.

Nancy López G.
Ejecutiva Comercial
+57 601 744 15 60
+57 301 630 3856
nancy.lopez@apicom.com.co

apicom

www.apicom.com.co

SOLICITUD COTIZACIÓN ADQUISICIÓN UPS (1).xlsx 22K

30/7/26, 7:28 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud cotización ups

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Solicitud cotización ups

Comercial UPS Ingenieria <comercial@upsingenieria.com> 29 de julio de 2026 a las 18:08
Para: rbueno@homil.gov.co, mercadeocompras@homil.gov.co

Buenas tardes,

A continuación, nos permitimos presentar a su consideración y evaluación nuestra propuesta comercial, sugeridas con el ánimo de ofrecer las soluciones que mejor se adaptan a sus necesidades y requerimientos.

La UPS de **6KVA** es tipo torre ya que es **trifasica**, para **tipo rack** solo tenemos de 6KVA BIFASICA con baterías hasta para 24 horas en RACK.

Tenemos las UPS y baterías para entrega inmediata, somos importadores y fabricantes.

El tiempo de entrega es para fabricación y armado del gabinete externo de baterías con pruebas de la UPS.

La garantía se puede extender hasta 5 años con mayor valor, tenemos stock de repuestos por mínimo 10 años certificados de fábrica y atención 24/7 para emergencias y mantenimientos.

Contamos con 30 años de experiencia.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

John Jairo Alvarez
Comercial 1
Cel: 314 3952898

UPS INGENIERIA LTDA
Suministros · Repuestos · Baterías · Mantenimiento
ENERGIAS RENOVABLES



En total se recibieron cinco (05) cotizaciones de la siguiente manera:

				POWERSUN SAS	LOGISTICA M&M SAS	GRUPO INDUSTRONIC SAS	APICOM SAS	UPS INGENIERIA LTDA.
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	**SISTEMA ARO PARA ASCENSOR, POTENCIA NOMINAL 2.0KW**	**MATERIAL**: GABINETE METÁLICO INDUSTRIAL **TENSIÓN DE ENTRADA**: 400 VAC 3F + NEUTRO + PUESTA A TIERRA **MÁQUINA**: COMPATIBLE CON SISTEMAS DE TRACCIÓN KONE **CONFIGURACIÓN**: UNIDAD DE RESCATE AUTOMÁTICO CON BANCO DE BATERÍAS E INVERSOR **USO**: SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO PARA TRANSPORTE VERTICAL ANTE FALLAS DE ENERGÍA **CARGA**: POTENCIA NOMINAL 2000W **AVANCE**: CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA ANTE FALLA DE RED **FUNCIONES INCUIDAS**: RESCATE AUTOMÁTICO, CARGADOR DE BATERÍAS, INVERSOR, MONITOREO DE ENERGÍA Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA **SITIO DE INSTALACIÓN**: CONTROLADOR PRINCIPAL EN ASCENSOR **GARANTÍA**: MÍNIMO DOS (02) AÑOS SOBRE EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES	UNIDAD		$ 2.580.000		$ 37.385.040	
2	**UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, 6.0KW, FORMATO RACKEABLE**	**TIPO DE EQUIPO**: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) EN LÍNEA (ON-LINE) DE DOBLE CONVERSIÓN **CAPACIDAD NOMINAL**: MÍNIMO 6.0KW **FACTOR DE POTENCIA DE SALIDA:** IGUAL O SUPERIOR A 0.9 **CONFIGURACIÓN Y SITIO DE INSTALACIÓN**: FORMATO RACKEABLE, COMPATIBLE CON EL ESPACIO FÍSICO DISPONIBLE EN EL GABINETE EXISTENTE. PISO 14 EDIFICIO PRINCIPAL **TENSIÓN DE ENTRADA**: TRIFÁSICA 208/220 VAC **TENSIÓN DE SALIDA**: TRIFÁSICA 208/220 VAC **FRECUENCIA**: 60 HZ	UNIDAD	$ 12.771.080	$ 18.000.000	$ 6.696.904	$ 76.542.823	$ 17.391.286

		BYPASS: DEBE INCLUIR BYPASS AUTOMÁTICO Y BYPASS DE MANTENIMIENTO **BANCO DE BATERÍAS:** INCLUIDO, INTERNO O EXTERNO SEGÚN EL DISEÑO DEL FABRICANTE **AUTONOMÍA**: MÍNIMO 10 MINUTOS A PLENA CARGA NOMINAL **PROTECCIÓN**: CONTRA SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITO, SOBRETENSIONES Y DESCARGA PROFUNDA DE BATERÍAS **MONITOREO**: PANTALLA LCD O EQUIVALENTE PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS OPERATIVOS Y ALARMAS **CUMPLIMIENTO NORMATIVO**: IEC 62040-1: SEGURIDAD ELÉCTRICA DE UP IEC 62040-2: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) IEC 62040-3: DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA **GARANTÍA**: MÍNIMO DOS (02) AÑOS SOBRE EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES						
3	**UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA 30.0KW**	**TIPO DE EQUIPO**: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) EN LÍNEA (ON-LINE) DE DOBLE CONVERSIÓN **CAPACIDAD NOMINAL**: MÍNIMO 30.0KW **FACTOR DE POTENCIA DE SALIDA:** IGUAL O SUPERIOR A 0.9 **CONFIGURACIÓN Y SITIO DE INSTALACIÓN**: PISO 3 PATOLOGÍA - EDIFICIO PRINCIPAL **TENSIÓN DE ENTRADA**: DEBE INCLUIR DISPOSITIVO PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE ENTRADA DE LA UPS, DIMENSIONADO DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DEL SISTEMA. TRIFÁSICA 208/220 VAC **TENSIÓN DE SALIDA**: DEBE INCLUIR DISPOSITIVO PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE SALIDA DE LA UPS, DIMENSIONADO DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DEL SISTEMA. TRIFÁSICA 208/220 VAC **FRECUENCIA**: 60 HZ **BYPASS**: DEBE INCLUIR BYPASS AUTOMÁTICO Y BYPASS DE MANTENIMIENTO **BANCO DE BATERÍAS:** INCLUIDO, INTERNO O EXTERNO SEGÚN EL DISEÑO DEL FABRICANTE **AUTONOMÍA**: MÍNIMO 10 MINUTOS A PLENA CARGA NOMINAL **PROTECCIÓN**: CONTRA SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITO, SOBRETENSIONES Y DESCARGA PROFUNDA DE BATERÍAS **MONITOREO**: PANTALLA LCD O EQUIVALENTE PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS OPERATIVOS Y ALARMAS **CUMPLIMIENTO NORMATIVO**: IEC 62040-1: SEGURIDAD ELÉCTRICA DE UP IEC 62040-2: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) IEC 62040-3: DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA **GARANTÍA**: MÍNIMO DOS (02) AÑOS SOBRE EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES	UNIDAD	$ 49.238.630	$ 65.000.000	$ 27.398.002	$ 69.672.120	$ 39.200.703

Mediante correo electrónico se solicitó validación de las cotizaciones recibidas por parte del comité técnico.

3/8/26, 14:06 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones UPS

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones UPS

1 mensaje

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co> 3 de agosto de 2026 a las 14:05
Para: Edwin Garrido Montiel <egarrido@homil.gov.co>, Danny Humberto Romero Celis <dromero@homil.gov.co>

Buenas tardes. Por el presente, solicito su colaboración con la validación de las cotizaciones recibidas para el proceso de adquisición de ups.

Agradezco su colaboración enviando la validación de las cotizaciones adjuntas.

Atentamente,

--

RAMON BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

5 adjuntos

- **2. COTIZACIÓN LOGISTICA M&M.zip** 10K
- **4. COTIZACIÓN APICOM.xlsx** 22K
- **1. COTIZACIÓN POWERSUN SAS.zip** 282K
- **3. COTIZACIÓN GRUPO INDUSTRONIC.zip** 3683K
- **5. COTIZACIÓN UPS INGENIERIA LTDA.zip** 4071K

Se recibió validación de las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico enviado por el comité técnico.

4/8/26, 13:42 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones UPS

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones UPS

Danny Humberto Romero Celis <dromero@homil.gov.co> 4 de agosto de 2026 a las 12:30
Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>
Cc: Edwin Garrido Montiel <egarrido@homil.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a las ofertas remitidas para el proceso de COT-275-2026-HOMIL una vez revisada se dan las siguientes observaciones:

Oferente	UPS	ARO	Observaciones
PowerSun S.A.S	Presenta oferta; sin embargo, no se especifican las referencias de los equipos ofertados. No obstante, se indica el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.	No presenta oferta ni fichas técnicas para este ítem.	En el caso de las UPS, la propuesta cumple con los requisitos mínimos solicitados.
Logística M&M	Se presentan valores ofertados; sin embargo, no se evidencia el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.	Se presentan valores ofertados, pero no se demuestra el cumplimiento de los requisitos mínimos. Adicionalmente, se recomienda validar los valores ofertados, considerando que, de acuerdo con las condiciones del mercado, estos elementos suelen tener un costo superior.	No se especifican las características ni las referencias de los equipos ofertados, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
Grupo Industronic	La UPS de 6 kVA solicitada debe ser tipo rack, de acuerdo con la infraestructura instalada; sin embargo, el equipo ofertado es tipo torre, por lo que no cumple con lo requerido. La UPS de 30 kVA sí cumple con los requisitos mínimos establecidos.	No presenta oferta ni fichas técnicas para este ítem.	Técnicamente, únicamente cumple con la UPS de 30 kVA. La UPS de 6 kVA no cumple con las especificaciones solicitadas.
UPS Ingeniería LTDA	Para la UPS de 30 kVA, únicamente la referencia JAL33 cumple con los requisitos solicitados. Para la UPS de 6 kVA tipo rack, la referencia aplicable es JAL11-RK Series High Frequency Online UPS.	No presenta fichas técnicas para este ítem.	Las referencias indicadas para las UPS se encuentran alineadas con los requisitos técnicos. Para el sistema ARO no se especifican referencias ni se adjuntan fichas técnicas.
APICOM SAS	Se presentan valores y las características descritas en el pliego; sin embargo, no se adjuntan fichas técnicas ni se especifican las referencias de los equipos ofertados.	Se presentan valores y las características del pliego; sin embargo, no se adjuntan fichas técnicas ni se especifican las referencias de los equipos ofertados.	No se especifican las referencias ni se adjuntan fichas técnicas de los equipos ofertados, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]

--

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=221015326&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1872614830742956225&simpl=msg-f:1872614830742956225 1/2

4/8/26, 13:42 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones UPS

DANNY HUMBERTO ROMERO CELIS
PS. Ingeniero Electromecánico
E-mail: dromero@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **POWERSUN S.A.S.**



rues
Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

POWERSUN S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900098348 – 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1619208

Fecha de Matrícula
2006/07/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/10
Emprendimiento Social
N

- **GESTIÓN LOGISTICA INTEGRAL M&M S.A.S.**

rues
Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes S

GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prue
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras c
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
0000000073582
Numero de identificacion
901730576 - 0
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2023/10/13

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/02/13
Fecha de actualización
2026/04/20

Serv
Cám

Teng
Sí lo
Soci
Exist

- **INDUSTRONIC S.A.S.**

rues
Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

INDUSTRONIC COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

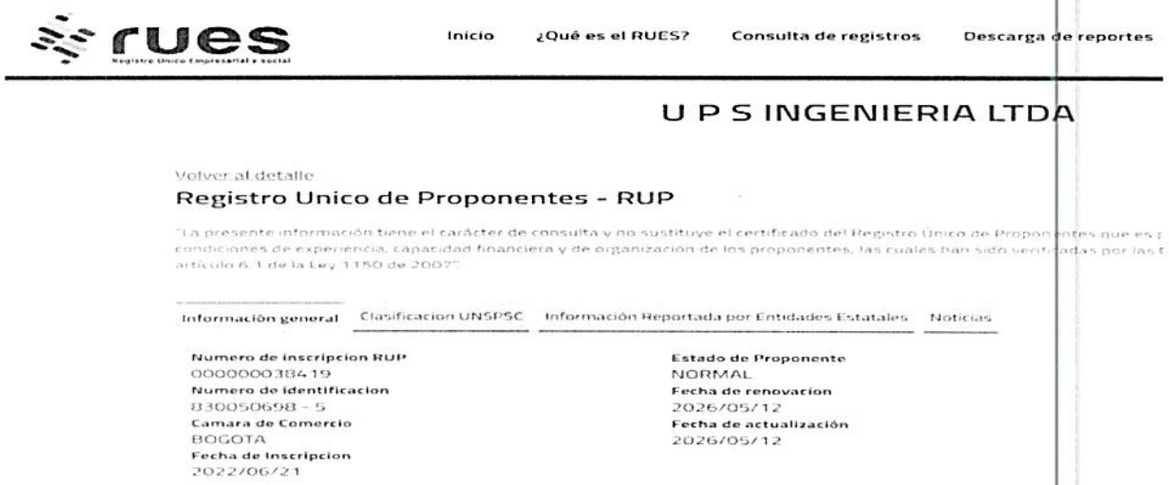
Identificación
NIT 901495770 – 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3391539

Fecha de Matrícula
2021/06/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

- **APICOM S.A.S.**



- **UPS INGENIERIA LTDA.**



14.7 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los servicios requeridos, encontrando que el último contrato se realizó en la vigencia 2025 con No. 297-2025 suscrito con la empresa ASAC SAS, se encontraron los siguientes valores contratados, los cuales se actualizan con el IPC 2025 (5.10%), así:

				CTO. 297-2025 ASAC SAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)**
1	SISTEMA ARO PARA ASCENSOR, POTENCIA NOMINAL 2.0KW	UNIDAD	1	$ 5.088.808	$ 5.348.337
2	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, 6.0KW, FORMATO RACKEABLE	UNIDAD	1	$ 12.980.330	$ 13.642.327
3	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA 30.0KW	UNIDAD	1	NO ADQUIRIDA	

14.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a la comparación del los valores contratados actualizados y de los valores cotizados y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

				CTO. 297-2025 ASAC SAS		POWERSUN SAS		LOGISTICA M&M SAS		GRUPO INDUSTRONIC SAS		APICOM SAS		UPS INGENIERIA LTDA.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	SISTEMA ARO PARA ASCENSOR, POTENCIA NOMINAL 2.0KW	UNIDAD	5	$ 5.088.808	$ 5.348.337			$ 2.580.000	-52%			$ 37.385.040	599%		
2	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, 6.0KW, FORMATO RACKEABLE	UNIDAD	1	$ 12.980.330	$ 13.642.327	$ 12.771.080	-6%	$ 18.000.000	32%	$ 6.696.904	-51%	$ 76.542.823	461%	$ 17.391.286	27%
3	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA 30.0KW	UNIDAD	1			$ 49.238.630		$ 65.000.000		$ 27.398.002		$ 69.672.120		$ 39.200.703	

Una vez verificada la cotización allegada, se evidencia que en algunos ítems existen variaciones muy dispersas al ser comparadas con el último valor actualizado, por lo cual con el fin de minimizar la diferencia en los valores cotizados se tendrá en cuenta el valor promedio para los ítem 1 y para el ítem 2 y 3 el valor de la mediana como precio techo para el presente proceso.

14.9 METODO DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de las cotizaciones recibidas y el último valor actualizado, para definir el precio de referencia del presente proceso, así:

			CTO. 297-2025 ASAC SAS	POWERSUN SAS	LOGISTICA M&M SAS	APICOM SAS	UPS INGENIERIA LTDA.	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SISTEMA ARO PARA ASCENSOR, POTENCIA NOMINAL 2.0KW	UNIDAD	$ 5.348.337		$ 2.580.000	$ 37.385.040		$ 2.580.000	$ 37.385.040	**$ 15.104.459**	$ 5.348.337	$ 19.345.132	$ 8.020.081
2	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, 6.0KW, FORMATO RACKEABLE	UNIDAD	$ 13.642.327	$ 12.771.080	$ 18.000.000	$ 76.542.823	$ 17.391.286	$ 12.771.080	$ 76.542.823	$ 27.669.503	**$ 17.391.286**	$ 27.415.630	$ 21.092.349
3	UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA 30.0KW	UNIDAD		$ 49.238.630	$ 65.000.000	$ 69.672.120	$ 39.200.703	$ 39.200.703	$ 69.672.120	$ 55.777.863	**$ 57.119.315**	$ 14.090.919	$ 54.374.221

Teniendo en cuenta el presente análisis, se establece el precio techo con la siguientes variables, para el ítem 1 con el promedio y para los ítems 2 y 3 con el valor de la mediana, el

comité económico establece el precio techo teniendo en cuenta el análisis anterior, el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 1596, CDP 206226.

14.10 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera:

				PRECIO TECHO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**SISTEMA ARO PARA ASCENSOR, POTENCIA NOMINAL 2.0KW (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).**	UNIDAD	5	$ 12.692.823	$ 2.411.636	$ 15.104.459	$ 75.522.295
2	**UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, 6.0KW, FORMATO RACKEABLE (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).**	UNIDAD	1	$ 14.614.526	$ 2.776.760	$ 17.391.286	$ 17.391.286
3	**UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA 30.0KW (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).**	UNIDAD	1	$ 47.999.424	$ 9.119.891	$ 57.119.315	$ 57.119.315
TOTAL PRECIO							**$ 150.032.896**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.032.896)** Incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.
NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas (totalidad de ítems del lote) de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y total, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: La adjudicación se realizará TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y que resulte ganador del procedimiento de subasta.
NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor total del ítem.
NOTA 9: La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada para el Total de los ítems.
NOTA 10: A partir de la mejor Oferta económica se dará inicio a la Subasta, en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 3%.

NOTA 11: El valor Unitario y Total del bien y/o servicio ofertado durante la verificación de los sobres Económicos no podrán superar el precio de techo establecido por la Entidad so pena de ser rechazada.
NOTA 12: Una vez la Plataforma establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado, sobre el total se procederá conforme a lo establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al presente pliego de condiciones y solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea hasta del tres (3%) por ciento, el cual se aplicará al valor total y posteriormente para efectos contractuales a cada ítem para establecer el valor total contratado.
NOTA 13: La oferta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

14.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de compraventa, se ejecutará de acuerdo a la necesidad planteada por el servicio, se proyecta un 100% para el cubrimiento de la necesidad con la adquisición de las cantidades solicitadas por el comité técnico.

				PRECIO TECHO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**CUBRIMIENTO**
1	**SISTEMA ARO PARA ASCENSOR, POTENCIA NOMINAL 2.0KW (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).**	UNIDAD	5	$ 15.104.459	$ 75.522.295	100%
2	**UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, 6.0KW, FORMATO RACKEABLE (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).**	UNIDAD	1	$ 17.391.286	$ 17.391.286	100%
3	**UPS ONLINE DOBLE CONVERSIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA 30.0KW (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).**	UNIDAD	1	$ 57.119.315	$ 57.119.315	100%
TOTAL PRECIO					**$ 150.032.896**	

De acuerdo a los recursos con que cuenta la entidad para el presente proceso se evidencia que se alcanzan a adquirir las cantidades requeridas por el comité técnico para cubrir la necesidad que presenta la entidad.

14.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:
(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)
Comparación Absoluta
Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.
Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.
En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditará a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

8.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ

APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para

documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación

legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente del revisor fiscal o contador (si aplica).

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada,

mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8. FORMULARIO PACTO DE TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9. FORMULARIO COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12. CERTIFIACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***C□nsecuencias p□r el n□ pag□ de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

8.1.14. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial.

En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si cada una de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada

en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción

La omisión, inconsistencia o falsedad en la información podrá dar lugar a:

- Rechazo de la oferta
- Traslado a entes de control
- Aplicación de consecuencias contractuales

8.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del presupuesto oficial del proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La n□entrega de la garantía de seriedad junt□c□n la pr□puesta n□será subsanable y será causal de rechaz□de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por lo que junto con la propuesta debe presentar el registro único tributario las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

15.3.2.1 ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de sesenta (60) empresas con los códigos CIIU D3511 - Generación de energía eléctrica, C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, F4321 - Instalaciones eléctricas, F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, G4610 -

Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, así:

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte. / Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
1	Plenas-Individuales	800042972	INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	4,29	19,05%	2,56	2,28%	1,85%
2	Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,28	46,72%	0,41	2,76%	1,47%
3	Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,58	37,87%	4,81	23,76%	14,76%
4	Plenas-Individuales	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,14	85,87%	1,84	37,98%	5,37%
5	Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,39	62,21%	0,22	0,93%	0,35%
6	Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,01	52,49%	1,74	9,63%	4,57%
7	Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,57	36,88%	0,43	3,37%	2,12%
8	Plenas-Individuales	901086984	DISTRIBUCIONES FERRELECTRICOS RESTREPO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2,39	42,21%	IND.	24,14%	13,95%
9	Plenas-Individuales	901192317	Syscom Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	7,69	24,54%	IND.	5,26%	3,97%
10	Plenas-Separados	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,30	22,01%	0,14	0,17%	0,13%
11	Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,16	67,76%	7,17	26,83%	8,65%
12	Plenas-Separados	900570286	ERCO ENERGIA SAS	D3511 - Generación de energía eléctrica	1,08	77,71%	0,49	5,71%	1,27%
13	Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,01	83,46%	0,38	25,47%	4,21%
14	Pymes-Individuales	800024970	INGELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,54	66,90%	3,67	36,11%	11,95%
15	Pymes-Individuales	800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,08	67,61%	IND.	30,62%	9,92%
16	Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,60	49,20%	IND.	4,84%	2,46%
17	Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,37	71,44%	98,50	32,99%	9,42%
18	Pymes-Individuales	901730576	GESTION LOGISTICA INTEGRAL M&M SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,84	34,00%	88,19	84,00%	55,00%
19	Pymes-Individuales	800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,45	76,13%	2,31	10,61%	24,02%
20	Pymes-Individuales	800205719	ELECTROLOPEZ S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos	1,62	55,49%	4,12	8,58%	3,82%

				de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados					
21	Pymes-Individuales	800205914	Soluciones Integrales Union sas	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	3,30	48,38%	IND.	21,99%	11,35%
22	Pymes-Individuales	802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,30	41,25%	2,89	9,90%	5,82%
23	Pymes-Individuales	804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	12,68	30,52%	6,29	31,91%	22,17%
24	Pymes-Individuales	804011015	ELECTROVERA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,41	49,59%	2,67	12,20%	6,15%
25	Pymes-Individuales	805003739	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	4,86	20,21%	15,79	11,18%	8,92%
26	Pymes-Individuales	811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,17	55,69%	2,03	7,83%	3,47%
27	Pymes-Individuales	812008156	SERVIENERGIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	5,14	33,17%	11,85	24,64%	16,47%
28	Pymes-Individuales	830039485	IMPORTACIONES ENERGIA Y CIA. LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	0,79	126,37%	IND.	20,21%	-31,70%
29	Pymes-Individuales	830025306	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,81	59,00%	2,65	24,00%	10,00%
30	Pymes-Individuales	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,23	37,60%	3,16	18,30%	11,42%
31	Pymes-Individuales	900930104	INGEGLOSAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	24,39	3,00%	IND.	34,00%	33,00%
32	Pymes-Individuales	830050698	UPS INGENIERIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	9,24	10,75%	3,97	2,96%	2,64%
33	Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,83	12,46%	5,45	7,91%	6,92%
34	Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8,64	20,28%	7,54	36,15%	28,82%
35	Pymes-Individuales	830105984	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	2,13	54,36%	6,26	34,05%	15,54%
36	Pymes-Individuales	830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	5,09	7,05%	3,76	1,76%	1,63%
37	Pymes-Individuales	830113629	IE INTER ELECTRICAS SAS.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1,17	67,00%	1,37	12,99%	4,29%
38	Pymes-Individuales	890923389	ELECTROPARTES S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio,	2,70	66,59%	IND.	14,69%	4,91%

				equipo y materiales de fontanería y calefacción					
39	Pymes-Individuales	890941103	EQUIELECT SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1,58	57,34%	7,62	20,18%	8,61%
40	Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	2,39	46,81%	3,17	22,69%	12,07%
41	Pymes-Individuales	900025740	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,20	65,03%	IND.	11,51%	4,02%
42	Pymes-Individuales	900062253	UPS ALFATEC SOPORTE Y TECNOLOGIA SA	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	1,59	68,80%	-4,16	-23,92%	-7,46%
43	Pymes-Individuales	900095714	ELECTRICOS MURILLO INGENIERIA LIMITADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2,47	59,68%	5,73	19,84%	8,00%
44	Pymes-Individuales	900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	6,63	53,81%	2,56	6,69%	3,09%
45	Pymes-Individuales	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,08	76,99%	IND.	25,15%	5,79%
46	Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,66	35,67%	IND.	42,96%	27,64%
47	Pymes-Individuales	900139116	ELECTROVALENCIA E.U	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	4,11	17,98%	IND.	3,08%	2,53%
48	Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,35	77,51%	-0,99	-8,83%	-1,99%
49	Pymes-Individuales	900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8,46	8,84%	31,34	19,98%	18,21%
50	Pymes-Individuales	900188685	ELECTROSERVIMOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	3,83	32,12%	3,22	10,00%	6,79%
51	Pymes-Individuales	900232624	FERRETERIA Y EQUIPOS DEL ORIENTE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,20	70,30%	1,41	18,27%	5,43%
52	Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,94	71,70%	2,34	31,56%	8,93%
53	Pymes-Individuales	900664738	GROUP SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,40	22,00%	635,21	13,00%	10,00%
54	Pymes-Individuales	900775475	ELECTROGOMEZ A.G. S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2,30	39,18%	5,98	21,09%	12,83%
55	Pymes-Individuales	900799138	SMS ELECTRONIC S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	1,74	63,89%	IND.	14,98%	5,41%
56	Pymes-Individuales	900805621	ENERGY CG COLOMBIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,90	49,07%	IND.	2,37%	1,20%

57	Pymes-Individuales	901262085	ELECTROFER ENERGIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2,35	63,99%	3,86	36,26%	13,06%
58	Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1,93	51,52%	3,25	22,73%	11,02%
59	Pymes-Separados	830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,33	49,86%	3,07	28,00%	14,04%
60	Pymes-Separados	900482757	EDEMCO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1,17	46,83%	0,33	2,50%	1,33%
			TOTAL		213,88	2951,70%	996,60	1042,80%	511,63%
			PROMEDIO		3,56	**49,20%**	21,67	17,38%	8,53%
			MENOR		0,79	3,00%	-4,16	-23,92%	-31,70%
			MÁXIMO		24,39	126,37%	635,21	84,00%	55,00%
			MEDIANA		**2,33**	49,72%	**3,17**	16,63%	6,47%
			MEDIA GEOMETRICA		2,69	41,67%	3,44	**12,29%**	**6,15%**
			DESVIACIÓN ESTÁNDAR		3,64	**23,39%**	82,99	15,66%	11,02%
			REQUERIDOS		**2**	**73%**	**3**	**12%**	**6%**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

15.3.2.2 INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, establecerá la mediana para el indicador de liquidez, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{2.0}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, establecerá el promedio más la desviación estándar para el indicador de endeudamiento, el cual deberá ser menor o igual al 73%, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} = \leq \mathbf{73\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, establecerá la Mediana para el indicador razón cobertura de interés, el cual deberá ser mayor o igual a 3.0, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} = \geq \mathbf{3.0\ VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	73%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	3.0	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, establecerá la media geométrica el indicador Rentabilidad del Patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual a 12.0%, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} \geq \mathbf{12.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, establecerá la media geométrica el indicador Rentabilidad del Activo, el cual deberá ser mayor o igual a 6.0%, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} \geq \mathbf{6.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	12.0%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	6.0%	%

15.3.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de indicadores financieros y organizacionales, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 30%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} = \geq \mathbf{1.40}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} = \leq \mathbf{85\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} = \geq \mathbf{2,0}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.4	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	85%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)

C. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} = \geq \mathbf{8.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{4.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	8.0%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	4.0%	%

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá allegar, acreditar, certificar o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación:

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. El oferente deberá incluir dentro de la propuesta un documento de soporte directo con el proveedor en donde se indique que brindará soporte durante la vigencia de la vigencia en una modalidad de 7 X 24 X 365 con un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas, debidamente suscrito por el representante legal.

2. Fichas técnicas y certificaciones UPS. El oferente deberá presentar las fichas técnicas de los equipos ofertados, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas.

3. Aportar certificación del fabricante o del oferente donde se indique que los equipos cumplen con las normas IEC 62040-1, IEC 62040-2 e IEC 62040-3 o sus equivalentes internacionales.

4. Certificación vigente expedida por el fabricante del equipo o del sistema de control del ascensor, en la cual se le acredite como distribuidor autorizado, integrador, partner o personal técnicamente certificado para su instalación, configuración y soporte. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

5. Anexar un documento donde indique que cuenta con la capacidad para cumplir con los requisitos técnicos y de instalación requeridos para el presente proceso y todas las obligaciones de carácter técnico exigidos, debidamente suscrito por el representante legal.

9.2. EVALUACIÓN HABILITANTE DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual o las actividades contractuales deben acreditar experiencia en **venta o suministro e instalación de sistemas de respaldo y protección eléctrica, incluyendo UPS o equipos especializados de respaldo para infraestructura electromecánica.**
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
39121000	Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72154000	Servicios de Edificaciones, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

El RUP debe contener obligatoriamente uno de los dos códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR EN SMMLV
$ 150.032.896	86

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados

y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
39121000	Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72154000	Servicios de Edificaciones, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

    a. Nombre de la empresa Contratante.
    b. Dirección y Teléfono del contratante.
    c. Nombre del Contratista.
    d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
    e. Número del contrato (si tiene).
    f. Objeto del contrato.
    g. Lugar de ejecución
    h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
    i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
    j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    k. Valor del contrato.
    l. Valor ejecutado
    m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

1. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
2. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer

valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

3. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
4. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
5. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
6. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante un (1) contrato adicional al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, en cumplimiento de los lineamientos para los contratos de experiencia válidamente aceptados

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

No obstante, se recomienda precisar que este tipo de disposiciones únicamente deberá incorporarse en procesos con evaluación ponderable y en los cuales resulte jurídicamente viable establecer criterios habilitantes diferenciales, excluyendo su aplicación en modalidades como la selección abreviada por subasta inversa para bienes de características técnicas uniformes, en las cuales no es procedente modificar o flexibilizar los requisitos habilitantes de experiencia.

Finalmente, las obligaciones contractuales asociadas a la inclusión de personas con discapacidad son procedentes en las distintas modalidades, siempre que su redacción sea clara, proporcional y verificable durante la ejecución del contrato.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

   - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
   - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente

adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación (por lotes):

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
39121000	Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72154000	Servicios de Edificaciones, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

10. ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																				
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO/CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO DE LOS IBIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE BUSCAR ALTERNATIVAS Y OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LLUVIAS, TORMENTAS, HUMEDAD O TEMPERATURA EXTREMA EN LOS TRABAJOS O TRASLADOS QUE OCASIONEN DEMORAS O RETRASOS EN LA ENTREGA.	DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPOS (UPS), RETRASOS EN LA INSTALACIÓN, SOBRECOSTOS DE OPERACIÓN Y DESFASE EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	USO DE EMBALAJES RESISTENTES A LA HUMEDAD Y CAMBIOS DE TEMPERATURA. INSPECCIONES PREVIAS A LAS INSTALACIONES PARA DETECTAR DAÑOS. MONITOREO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE Y REPORTES CLIMATOLÓGICOS.	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE LA FASE DE TRASLADO E INSTALACIÓN	AL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN A	REVISIÓN VISUAL DEL ESTADO FÍSICO DE LOS EQUIPOS (REGISTRO FOTOGRÁFICO) Y SEGUIMIENTO ESTRICTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS.	EN EL MOMENTO DEL CARGUE/DESCARGUE, DURANTE EL TRANSPORTE Y EN LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS EQUIPOS

9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INSTALACIONES INCORRECTAS QUE GENEREN SOBRECARGAS O FALLAS, CONFIGURACIONES ERRÓNEAS, O FALTA DE PRUEBAS ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SIN PERICIA E INCUMPLIENDO NORMATIVA ELÉCTRICA.	FALLAS EN LOS SISTEMAS DE RESPALDO Y SUS COMPONENTES, RIESGO INMINENTE DE CORTOCIRCUITO O DESCARGAS ELÉCTRICAS, Y RETRASOS PROLONGADOS POR NECESIDADES DE CORRECCIÓN DE ERRORES.	3	4	7	MEDIO-ALTO	CONTRATISTA	SOLO SE PERMITE PERSONAL CERTIFICADO EN SISTEMAS DE UPS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (E). MATRÍCULA CONTE/CONALTEL). SUPERVISIÓN PRESENCIAL POR INGENIERO EXPERTO. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y SIMULACIONES DOCUMENTADAS ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.	AL FIRMAR EL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN TRAS LA PUESTA EN MARCHA.	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS CERTIFICADOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL Y ACTAS DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS FIRMADAS	PREVIO AL INICIO DE LAS INSTALACIONES (CERTIFICADOS) Y AL FINALIZAR EL MONTAJE (PRUEBAS DE SIMULACIONES).
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO / OPERACIONAL	PROBLEMAS LOGÍSTICOS EN LA LLEGADA DE BATERÍAS O REPUESTOS DE LOS EQUIPOS, REGULACIONES ADUANERAS RESTRICTIVAS, PERMISOS, CERTIFICACIONES ADICIONALES O ESCASEZ GLOBAL DE COMPONENTES EN EL MERCADO.	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS UPS, INOPERATIVIDAD POR FALTA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, COSTOS ELEVADOS POR COMPRA DE EMERGENCIA E INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DE PLAZOS CONTRACTUALES.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	MANTENER INVENTARIO LOCAL DE REPUESTOS CRÍTICOS. PRESENTAR CERTIFICADO DE PROVEEDOR EXCLUSIVO DE REPUESTOS Y GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/GARANTÍA.	2	3	5	MEDIO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.	AL FINALIZAR EL PERÍODO ESTIPULADO DE GARANTÍA TÉCNICA O SOPORTE.	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE STOCK O INVENTARIO Y MANIFIESTOS DE IMPORTACIÓN ANTE ADUANAS.	EN LA ETAPA INICIAL (CERTIFICACIONES) Y PERIÓDICAMENTE

11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto oficial del proceso	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis 6 meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO CUARTO. Las garantías indicadas en el presente numeral deberán ser constituidas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO SEXTO. Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PARÁGRAFO OCTAVO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO NOVENO. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO DECIMO. Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica) el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contar con los amparos de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

13.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	PD. Miguel Ángel Castillo Obando	Jefe de Unidad Seguridad y Defensa (E) Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV Edwin Garrido Montiel	Área Equipo Biomédico e Industrial.	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	